POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA

Pereira, 20 MAY 2024

I. ASPECTOS- GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101509	Servicios de edificación, construcción, de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, distribuidos así:

ÍTEM	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	VR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
						CON IVA	CON IVA
1	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEPER – E. REMANSO	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE EXTINCION A BASE DE AGUA INSPECCION ESTADO DE AGUA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO 1.2 INSPECCIÓN TEMPERATURA DEL AGUA 1.3 INSPECCIÓN DE VALVULAS DE CONTROL	1	$502.272,00	$502.272,00

	2	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEPER – E. REMANSO	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales : SISTEMA DE EXTICNION A BASE DE AGUA 1.1 INSPECCION EXTERIOR DEL TANQUE 1.2 INSPECCIÓN EXTRUCTURA DE SOPORTE 1.3 INSPECCIÓN AREA CIRCUNDANTE 1.4 MANTENIMIENTO DE VALVULAS DE RETENCIÓN	1	$502.272,00	$502.272,00
	3	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEPER – E. REMANSO	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE EXTINCION A BASE DE AGUA 1.1 MANTENIMIENTO VALVULAS DE CONTROL 1.2 PRUEBA INDICADORES DE NIVEL DE AGUA 1.3 PRUEBA INDICADORES DE PRESION DE AGUA 1.4 MANTENIMIENTO DESAGUE DE SEDIMENTO 1.5 MANTENIMIENTO DE VALVULAS CONTROLADORAS	1	$502.272,00	$502.272,00

	4	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEPER – E. REMANSO	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 INSPECCIÓN CASETA DE BOMBAS 1.2 INSPECCIÓN SISTEMA DE BOMBAS DE INCENDIO 1.3 PRUEBA OPERACION DE LA BOMBA SIN FLUJO 1.4 PRUEBAS DE OPERACION MENSUAL BOMBA PRINCIPAL	1	$1.230.680,00	$1.230.680,00
	5	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEPER – E. REMANSO	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO TURBO MOTOR 1.2 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN 1.3 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO BATERIAS BOMBA PRINCIPAL 1.4 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO ARRANCADORES ELECTRICOS 1.5 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO CONTROLADOR Y TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	1	$418.560,00	$418.560,00

	6	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEPER – E. REMANSO	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensual: SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 MANTENIMIENTO ANUAL MOTOR DIESEL O ELECTRICO 1.2 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO PANEL DE INSTRUMENTOS 1.3 MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRÁULICO 1.4 MANTENIMIENTO TRASMISISON MECÁNICA BOMBA PRINCIPAL 1.5 PRUEBA DE EFICIENCIA DE LA BOMBA PRINCIPAL	1	$3.298.480,00	$3.298.480,00
	7	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEPER – E. REMANSO	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensual: SISTEMA DE COLUMNAS Y MANGUERAS NFPA25 NFPA14 1.1 PRUEBAS DE FLUJOS 1.2 PRUEBAS CONTROL DE PRESION 1.3 PRUEBAS VALVULA REDUCTORA 1.4 INSPECCION GABINETES Y MANGUERAS 1.5 INSPECCION BOQUILLAS , MANGUERAS, VLAVULAS, GABINETES	1	$2.899.920,00	$2.899.920,00

	8	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEPER – E. REMANSO	Prueba general del sistema de detección y alarma por medio de pruebas técnicas mensual: PANELES DE CONTROL 1.1 PRUEBAS DISPOSITIVOS INICIADORES DE ALARMA 1.2 PRUEBAS DISPOSITIVOS ANUNCIADORES DE ALARMA	1	$644.696,00	$644.696,00
	9	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	DERIS	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE EXTINCION A BASE DE AGUA INSPECCION ESTADO DE AGUA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO 1.2 INSPECCIÓN TEMPERATURA DEL AGUA 1.3 INSPECCIÓN DE VALVULAS DE CONTROL	1	$502.272,00	$502.272,00
	10	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	DERIS	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE EXTICNION A BASE DE AGUA 1.1 INSPECCION EXTERIOR DEL TANQUE 1.2 INSPECCIÓN EXTRUCTURA DE SOPORTE 1.3 INSPECCIÓN AREA CIRCUNDANTE 1.4 MANTENIMIENTO DE VALVULAS DE RETENCIÓN	1	$542.272,00	$542.272,00

	11	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	DERIS	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE EXTINCION A BASE DE AGUA 1.1 MANTENIMIENTO VALVULAS DE CONTROL 1.2 PRUEBA INDICADORES DE NIVEL DE AGUA 1.3 PRUEBA INDICADORES DE PRESION DE AGUA 1.4 MANTENIMIENTO DESAGUE DE SEDIMENTO 1.5 MANTENIMIENTO DE VALVULAS CONTROLADORAS	1	$542.272,00	$542.272,00
	12	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	DERIS	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 INSPECCIÓN CASETA DE BOMBAS 1.2 INSPECCIÓN SISTEMA DE BOMBAS DE INCENDIO 1.3 PRUEBA OPERACION DE LA BOMBA SIN FLUJO 1.4 PRUEBAS DE OPERACION MENSUAL BOMBA PRINCIPAL	1	$1.455.680,00	$1.455.680,00

	13	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	DERIS	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO TURBO MOTOR 1.2 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN 1.3 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO BATERIAS BOMBA PRINCIPAL 1.4 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO ARRANCADORES ELECTRICOS 1.5 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO CONTROLADOR Y TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	1	$418.560,00	$418.560,00
	14	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	DERIS	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensual: SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 MANTENIMIENTO ANUAL MOTOR DIESEL O ELECTRICO 1.2 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO PANEL DE INSTRUMENTOS 1.3 MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRÁULICO 1.4 MANTENIMIENTO TRASMISISON MECÁNICA BOMBA PRINCIPAL 1.5 PRUEBA DE	1	$3.923.480,00	$3.923.480,00

					EFICIENCIA DE LA BOMBA PRINCIPAL			
	15	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	DERIS	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales : SISTEMA DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS NFPA25 NFPA13 1.1 INSPECCIÓN DESAGUE 1.2 INSPECCIÓN CORROSION Y DAÑOS DE ACCESORIOS 1.3 INSPECCION DAÑOS DE TUBERIA 1.4 INSPECCION CORROSIÓN DE LA TUBERIA	1	$232.424,00	$232.424,00
	16	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	DERIS	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensual: SISTEMA DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS NFPA25 NFPA13 1.1 PRUEBA DE ROCIADORES DENTRO DE LA PRUEBA DE BOMBA DE INCENDIOS	1	$232.424,00	$232.424,00
	17	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	DERIS	Prueba general del sistema de detección y alarma por medio de visitas mensual: PANELES DE CONTROL 1.1 PRUEBAS DISPOSITIVOS INICIADORES DE ALARMA 1.2 PRUEBAS DISPOSITIVOS ANUNCIADORES DE ALARMA	1	$1.324.696,00	$1.324.696,00
						VALOR TOTAL RECURSO 10 DERIS		$ 10.000.000,00
						VALOR TOTAL RECURSO 10 MEPER		$ 10.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No	Fecha	No. Plan de compras	Rubro Presupuestal	Unidad	Rec	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	16/04/2024	054	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MEPER	10	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo del equipo/sistema contra incendios de la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda.	1	$10.000.000	$10.000.000
2				DERIS	10		1	$10.000.000	$10.000.000
TOTAL									$20.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), comerciantes, distribuidores autorizados y/o prestadores de servicios, nacionales y extranjeros con representación en Colombia, que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Según el Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.2. modificado y adicionado por el Decreto No 1860 de 2021, convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez realizada la respectiva consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co/proveedores Umbral para convocatorias limitadas a MiPymes, el valor del proceso no supera los (US125.000), la convocatoria se limitará a **MiPymes**

	nacionales y se seguirán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la ley." Sic.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. Justificación del porque se necesita (CAUSA) adquirir el objeto (bien, servicio u obra), especificando cantidades de la contratación.

Se requiere contratar el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana de Pereira (Estación Pereira) cuenta con una bomba de agua Hidromac, centrifuga, motor eléctrico y (Estación de Policía el Remanso) cuenta con una bomba de agua Barnes, centrifuga, motor eléctrico y el Comando del Departamento de Policía Risaralda cuenta con una bomba contra incendio diésel vertical listada de 400 GPM, cabeza hidráulica de 81.OM-26HP con la finalidad de proveer un grado de protección y seguridad, para la conservación del edificio, sus contenidos y sus ocupantes. Una amenaza de fuego puede presentarse en cualquier momento por un mal manejo de materiales inflamables, productos químicos, instalaciones eléctricas mal terminadas, descuidos, o combustibles y líquidos inflamables, cortos circuitos, descuidos con cigarrillos, maquinaria, instalaciones de gas, calentadores en mal estado y un gran número de factores.

Es importante estar prevenido ante cualquier riesgo con el equipo contra incendio adecuado, para poder actuar si llegase a presentarse un incendio. Los sistemas de protección contra incendios deben ser sometidos a una serie de trabajos de mantenimientos periódicos para poder ofrecer el debido nivel de protección y seguridad para el cual han sido diseñados e instalados. Pero se obvian aspectos tan importantes como los mantenimientos preventivos y correctivos de estos sistemas, por razones de costo o simplemente no hacerlas al momento de ser requeridos existe la posibilidad de que estos no funcionen, no están o se encuentran bloqueados, de ahí la importancia de establecer y desarrollar un programa de mantenimiento por parte de empresas experimentadas.

Con el tiempo, los componentes electrónicos y otros dispositivos que componen un sistema determinado se degradan debido a factores ambientales (es decir, polvo y suciedad), así como por abusos intencionales y acciones de prueba o mantenimiento incorrectos; por estas razones, es necesario implementar y apegarse a un programa completo de mantenimiento de prueba e inspección de todos los sistemas de alarma contra incendios con el fin de garantizar la protección continua, de seguridad y tranquilidad del personal que labora y pernota en las instalaciones u edificio policial.

Se requiere que se brinde cumplimiento a especificaciones mínimas requeridas al contratarse el servicio de inspección, prueba y mantenimiento del sistema de protección contra incendios a base de agua, en particular lo que establece la NSR – 10, Normas Técnicas Colombianas (NTC), especialmente la NTC 1669 Norma para la instalación de conexiones de mangueras contraincendios, Norma técnica Colombiana NTC 2885: Extintores portátiles contraincendios, NFPA 10 Norma para extintores portátiles, NFPA 13 Rociadores automáticos, NFPA 14 Norma para la instalación de tuberías verticales y mangueras, NFPA 20 Norma para la instalación de bombas estacionarias contraincendios.

Según los requerimientos de la NSR-10, con las respectivas normas citadas, el tipo de sistema de extinción será con rociadores automáticos, gabinetes clase III, extintores portátiles, contando con equipo de bombeo y en la fachada una siamesa para conexión de los bomberos.

La contratación debe permitir obtener una seguridad contra incendios de alto costo - beneficio, de acuerdo a los siguientes objetivos:

- Resguardo de las vidas humanas
- Protección a la propiedad
- Continuidad de las operaciones y
- Protección al medio ambiente.

El equipo de bombeo, estará conformado por un conjunto bomba principal diésel y también con una bomba jockey que mantiene la red presurizada.

Todo el sistema de bombeo y el tablero de control cumplen con la Norma NFPA 20, es decir es un sistema normalizado por UL y FM.

El equipo de bombeo del sistema contraincendios es autónomo en cuanto a la suplencia de energía, siendo un equipo Diésel.

En atención a la Norma para la Inspección, Prueba, y Mantenimiento de Sistemas de Protección contra Incendios a Base de Agua y según los requerimientos mínimos de la norma NFPA 25, son:

1. Una prueba de eficiencia anual al sistema de bombas contra incendios
2. Prueba anual con flujo al sistema de gabinetes y mangueras
3. Pruebas trimestrales al sistema de rociadores automáticos
4. Inspecciones mensuales al sistema de bombas contra incendios
5. Un mantenimiento semestral al sistema de detección y alama NFPA 72
6. Prueba anual al sistema de detección y alarma de incendios.

En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

Artículo 2. Gestión integral del riesgo contra incendios.

La gestión integral del riesgo contra incendios los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligroso, estarán a cargo de las instituciones bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del estado.

Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional en forma directa a través de cuerpos de bomberos oficiales, voluntarios y aeronáuticos.

El objetivo fundamental del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, implementado en cada lugar de trabajo, es el de preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, por ende, se debe proteger la salud colectiva de las personas, minimizando los riesgos en materia de seguridad industrial, contando con los elementos idóneos y medios de control de emergencias como alarmas en óptimas condiciones de funcionamiento, que al momento de ser necesario su uso, estos puedan responder adecuadamente y controlar la situación de manera oportuna y eficiente.
Nota: Es de aclarar que según el presupuesto asignado para la Policía Metropolitana de Pereira, solo se realizara el mantenimiento preventivo y/o correctivo al sistema de contraincendios de la Estación de policía el Remanso.

l) Para qué se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar, el análisis para el efecto deberá aludir (si procede) la conveniencia ambiental que oriente la decisión del bien o servicio a adquirir, que se ajuste a la política ambiental.

Se requiere entonces el contrato para garantizar la calidad de vida del equipo contra incendios, pues su objetivo es mantenerla en buen estado de funcionamiento, siempre operativas y a punto para que sean utilizadas en cualquier momento. Debemos ser conscientes que es realmente importante que los sistemas de protección contra incendios estén correctamente mantenidos, es decir, el proceso no acaba con la instalación de los mismos.

III). La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato (¿Cuándo se necesita, mes y/o día en el cual se requiere el objeto a contratar?).

La oportunidad se pretende satisfacer mediante la apropiación de los recursos destinados por el nivel central para suplir las necesidades de la Policía Metropolitana de Pereira (Estación de Policía PEREIRA y Estación de Policía el Remanso) y el Comando del Departamento de Policía Risaralda, para garantizar el funcionamiento continuo de estos equipos, dada la tarea de proporcionar protección las 24 horas del día para los ocupantes y sus respectivos bienes, es de anotar que esta necesidad no queda cubierta en su totalidad con este proceso, dicho proceso deberá ser adelantado en los meses que resta del presente año.

IV. Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

En la actualidad La Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía, no cuenta con la infraestructura; personal idóneo e insumos para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del mantenimiento del equipo contra incendio, razón por la cual la alternativa viable es la contratación con un tercero que preste el servicio, y para este caso el proceso contractual nos permite optimizar tiempo y se tiene celeridad administrativa.

Para atender los requerimientos para tal fin, se cuenta con una partida presupuestal especifica asignada desde el Nivel Central para la policía Metropolitana de Pereira y el Departamento Policía Risaralda, con un presupuesto total de ($20.000.000,00) el cual se encuentra relacionada en el Plan de Compras 054 del 16 de abril del 2024 por el rubro presupuestal, para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA".

MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a los términos del capítulo 1, sección 1, subsección 1, Articulo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verifica el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, Versión M-MACPC-14, el cual en su literal **A** enuncia que (...) las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos (...). Además, en el literal **D** informa que (...) Las entidades estatales que adelanta sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA Y DE MÍNIMA CUANTÍA**

Por otra parte, y en cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, nos permitimos indicar que según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y de acuerdo al literal C, de la siguiente tabla, esta contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, así:

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

			DEL ACUERDO COMERCIAL		POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	MÉXICO	SI	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	NO	SI	NO
CANADÁ		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI	NO
MÉXICO		SI	NO	SI	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SÍ	NO	SI	NO

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Teniendo en cuenta las características propias de los servicios requeridos, una vez consultados los antecedentes de contratación, se encuentra que hasta la actual vigencia se han realizado contrataciones de objetos similares y otros con variación en las características del objeto contractual, no obstante, se relacionan a continuación las últimas tres contrataciones encontradas, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
MEPER – MCU4TROFIRE SAS	82-7-10028-21 del 01/10/2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA	PN MEPER MIC 033 2021	PLANIFICACIÓN, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	NO PRESENTA
MEPER – SCI FIRE & SECURITY SAS	82-7-10013-22 del 17/06/2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA	PN MEPER MIC 015 2022	PLANIFICACIÓN, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	NO PRESENTA
MEPER – SCI FIRE & SECURITY SAS	82-7-10011-23 del 29/06/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA.	PN MEPER MIC 011 2023	PLANIFICACIÓN, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	NO PRESENTA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y la Resolución 3049 de julio de 2014 de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantifico en un valor que se encuentra dentro de la causal de mínima cuantía para la contratación, y que el servicio a contratar presenta características complejas y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda.

3.1 MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020 y el Decreto 1082 del 2015, se utilizará la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Previsto en el Capítulo 2, Selección 1, Subsección 5, Articulo 2.21.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2018, modificado por el Decreto 1860 del 2021 cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus Decretos Reglamentario.
3. Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993, en los eventos previstos en el literal d del numeral 4 del Artículo 2.
4. Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018" "Todos por un nuevo país".
5. Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
6. Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientada a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y de dictan otras disposiciones.
7. Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
8. Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos *y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*".
9. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
10. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
11. Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

12. Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
13. Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
14. Resolución 00090 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014".
15. Normas Civiles y Comerciales pertinentes.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (Ver anexo)

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo 1.CONDICIONES TÉCNICAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (Ver anexo)

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo CONDICIONES TECNICAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (en caso que aplique)

Este aspecto se verificará en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas Mínimas, las cuales se verificarán y evaluarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.3 EXPERIENCIA PERSONAL (Ver anexo)

El oferente deberá presentar certificación escrita firmada por su representante legal en donde certifique que el personal involucrado en la ejecución del objeto contractual tiene como mínimo un año de experiencia en la realización de dichas actividades. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas, las cuales se verificarán y evaluarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA (Ver anexo)

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el oferente deberá certificar que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa, logística y permisos necesarios para cumplir con el objeto a contratar. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas, las cuales se verificarán y evaluarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.5 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (Ver anexo)

Este aspecto se verificará en el Anexo Nº 1 Especificaciones Técnicas Mínimas, las cuales se verificarán y evaluarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía)

(No Aplica)

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se evaluará el precio de la siguiente manera:

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el **mayor porcentaje de descuento**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.17 *factores de desempate y acreditación.*

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Sub numeral 8, del Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional. Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento del 100% de los ítems solicitados para que las ofertas puedan ser objeto de verificación, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos solicitados.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantara por la plataforma SECOP II, en caso de presentarse una INDISPONIBILIDAD de la misma, se aplicaran los procedimientos establecidos en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II de obligatorio cumplimiento a partir del 19/11/2018, publicado por Colombia compra eficiente para actuar ante esta eventualidad.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo mejor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

Si una vez verificadas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación el proceso se declarará desierto.

Nota 1: en caso de presentarse una falla en el uso de la plataforma el correo electrónico al cual deberán comunicar dicha situación es meper.arcon@policia.gov.co con los respectivos soportes y siguiendo las instrucciones estipuladas por Colombia Compra Eficiente "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - vigente a partir del 19 de noviembre de 2018"

Nota 2: El presente correo será utilizado única y exclusivamente en eventos de indisponibilidad del SECOP II; cualquier tipo de solicitud, observación, requerimiento, entre otros realizado por este medio no será objeto de respuesta por parte de la Policía Metropolitana de Pereira.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

(NO APLICA)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

El presente estudio previo para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA" de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

A las ofertas habilitadas, se les establece el siguiente orden de elegibilidad:

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizara teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

El artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" cuando el proceso se limite a MIPYMES, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente siguiendo las siguientes reglas:
(...)

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados dur5ante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. (...)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, se prestará en la ciudad de Pereira en las siguientes locaciones:

- Estación de Policía Pereira calle 10 Nº 9-37 Barrio Corocito
- Estación de Policía el Remanso - Comuna Villa Santa Ana barrio el remanso frente a la mza 40
- Comando Departamento de Policía Risaralda - carrera 4 bis Nº 24-39

Así mismo estos mantenimientos se realizarán a las unidades adscritas a la ejecución del gasto antes descritas y realizarán previa coordinación con el supervisor del contrato, es de anotar que al elaborar el diagnóstico y cronograma de mantenimiento a los equipos contra incendios, **se deberá verificar que los mismos se encuentren cargados en los inventarios de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira, y/o entregados en comodato donde se pueda verificar la situación de dichos bienes, ya que el recurso público debe ser ejecutado para el mantenimiento de los bienes a cargo del Estado.**

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto de la aceptación de oferta a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, hasta agotar el presupuesto oficial asignado y de acuerdo a las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS "y de acuerdo a las necesidades de la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda y requerimientos del supervisor.

El contratista deberá nombrar un funcionario el cual será de conocimiento del supervisor para que atienda los aspectos administrativos y operativos que permita un desarrollo óptimo en la ejecución del contrato, con un tiempo de respuesta inmediato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será hasta el 30/11/2024, contados a partir de la notificación de inicio de la aceptación de oferta o hasta agotar el presupuesto oficial destinado para tal fin, lo que ocurra primero.

NOTA: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

5.3. FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN" siguientes a la radicación y asignación del

turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Documentos requeridos para el pago:

1. .Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.

2. Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

3. La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

4. Relación de servicios prestados de acuerdo a las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes con la ficha u orden de trabajo en la cual el contratista registra cada servicio prestado, documentos que deben ser anexados como soportes.

5. Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la revisión de la oficina de contratos Correspondiente).

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):

Una vez emitida la factura electrónica por parte del proveedor esta deberá ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectrónica@minihacienda.gov.co para su respectiva validación y posterior a esto SIIF nación remite la factura al respectivo supervisor del contrato para que este continúe con los trámites administrativos para su aprobación, posterior a dicha revisión de documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y se tramitará la cuenta junto con los soportes al grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Pereira para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la factura deberá ser presentada en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas deben ser Publicadas en la plataforma SECOP II, de manera clara y legible, así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos y cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

PARÁGRAFO CUARTO: Así mismo en atención al numeral 2 del artículo 20 de la resolución 00042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación " expedida por la DIAN, a partir del 01 de diciembre el proveedor deberá presentar facturación electrónica como único medio para las obligaciones contractuales vigentes.

NOTA 1: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

Así mismo se tendrá en cuenta la oferta económica presentada como base para la facturación en cada uno de los elementos suministrados.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Pereira.

La Policía Metropolitana de Pereira como ordenadora del gasto, no reconocerá valores por encima de lo disponible.

NOTA 2: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

Así mismo se tendrá en cuenta la oferta económica presentada como base para la facturación en cada uno de los ítems de los elementos a adquirir.

5.4. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Para la supervisión de la aceptación de oferta derivada del presente estudio previo, se requiere una persona que tenga conocimiento de los bienes o servicios a adquirir, quien realizara seguimiento continuo e informará a la Policía Metropolitana de Pereira y a la Jefatura del Área Administrativa y Financiera las novedades que se presenten, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07,1474/11 y 734 de 2002, en el **Artículo 8°.***Publicación de la ejecución de contratos.* del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" (*Deroga la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004*), lo previsto en la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – *024488 /* SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual, el Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia Compra Eficiente(http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.

pdf), por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato con la respectiva reevaluación del proveedor, así mismo deberá hacer llegar el informe de supervisor con los respectivos soportes al Grupo de Contratos.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del jefe de intendencia de la Policía Metropolitana de Pereira, el cual cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
MEPER	APA 11 ALEXANDER MARTINEZ HOLGUIN Responsable de Logística Remanso y/o quien haga sus veces
DERIS	IT. GOMEZ VILLARREAL JOSE ISIDORO Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo DERIS y/o quien haga sus veces

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, tramite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada, debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
11. Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, deberá rendir por escrito un informe de su cumplimiento ante la Jefatura del Área Administrativa, (informe final), anexando la correspondiente acta de liquidación.

12. En aquellos eventos en que surjan **ausencias prolongadas del supervisor**, **es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado** en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables.

13. La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.

14. Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato el supervisor deberá coordinar con el almacenista la solicitud del pedido en SAP – SILOG.

15. Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.

16. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.

17. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.

18. Los sitios de entrega de los **bienes no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor.

19. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.

20. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.

21. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

22. Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.

23. Se recuerda que es responsabilidad del supervisor registrar el avance de la ejecución del contrato en el SECOP II.

24. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.

25. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.

26. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.

27. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.

28. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.

29. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato **no hay subordinación.**

30. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.

31. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para sé que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.

32. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CÓDIGO: 2BS-FR-0019 de FECHA: 12-03-2021, VERSIÓN: 5) y Acta de liquidación. **Esta documentación debe rendirse una vez se tenga la información relacionada con la orden de pago y entradas al almacén, máximo dentro del mes siguiente al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos**.

33. **Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el SECOP II,** de acuerdo al capítulo III. Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad Estatal(**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_pp_registroentidadestatal_entidadestatal_v4.pdf**), con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publiqué el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo **VI. Seguimiento a la ejecución contractual,** la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf.

34. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el

procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.

35. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Pereira, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.

c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

36. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*, (***derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019***) en especial lo indicado el **Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante,*** así:

a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.

b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud

en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

37. De conformidad con lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – *024488* / SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado, así: (***VER OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***).

38. Socializar con el contratista el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

Se deberá presentar un informe de supervisión cada vez que se realice una entrega parcial de los bienes y servicios del contrato con fecha límite del mes siguiente, radicado al ordenador del gasto MEPER, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:
(…)

*El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato". **Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas".** (…)*

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La Policía Nacional – Departamento de Policía Risaralda, liquidaran el contrato cuando este llegue a su término o cuando exista una causal para ello, su liquidación será de común acuerdo por las partes y se determinaran en dicha liquidación los saldos pendientes a cobrar, si los hubiese. La liquidación será con arreglo a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. "La Policía Metropolitana de Pereira como ordenadora del gasto dispone que todos Los contratos que se realicen serán objeto de liquidación."

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:(Ley 80/93 Art. 66) Se invita a la comunidad en general a participar activamente en este proceso de contratación, con aportes, recomendaciones y/o sugerencias al respecto, a ejercer control y vigilancia de la gestión pública contractual. Así mismo a denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal. La denuncia y/o queja la podrán interponer en la Oficina de atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Pereira, ubicada en la avenida las Américas No. 46 35.

CORRUPCIÓN PRIVADA: El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dadiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. (Artículo 16 de la Ley 1474 de 2011).

ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1000) salaries mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) anos. (Artículo 27 de la Ley 1474 de 2011).

POSTULADOS DE LA BUENA FE: La Policía Metropolitana de Pereira, presume que las personas que presentan propuestas lo hacen en todas sus actuaciones ciñéndose a los postulados de buena fe.

INDEMNIDAD: Dentro de la comunicación de aceptación de oferta se obligará al CONTRATISTA a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA de cualquier reclamación proveniente de terceros o sus dependientes que tenga como causa sus actuaciones u omisiones.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Ver anexo)

Las obligaciones del contratista están descritas en los anexos OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo.

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (Ver anexo)

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma TOTAL a aquel oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas solicitadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que presente el menor valor de acuerdo a lo dispuesto en el presente proceso.

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con mayor porcentaje de descuento hasta la de menor porcentaje de descuento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Policía Metropolitana de Pereira, revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Policía Metropolitana de Pereira, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

Es de anotar que una vez el sistema (SECOP II) cierre el plazo para la presentación de propuestas, se publicara el orden de entrega de las mismas, y el orden de elegibilidad se determinara, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declara desierto.

La adjudicación del contrato se realizará mediante la comunicación de aceptación de oferta la cual junto a la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado y lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.

Nota 1: En caso de que el contratista se abstuviere de suscribir el contrato sin justa causa, este quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: Cada propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas; por lo tanto, no se tendrán en cuenta propuestas presentadas de forma física en las instalaciones del Comando policía Metropolita de Pereira o enviadas por correo.

Nota 3: En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, La Policía Metropolitana de Pereira habilita el correo electrónico meper.arcon@policia.cov.co, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.

Nota 4: Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los usuarios". En especial lo relacionado con la presentación de ofertas antes de publicación de adendas, toda vez que esto genera que la oferta no sea válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 –Circular No. 8)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, una vez realizada la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo y como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, guías y manuales expedidas por la Policía Nacional para efectuar los diferentes procesos de contratación y las necesidades de la institución, se establecen los riesgos relacionados en el Anexo, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS al final del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Quien más lo necesita, estos servicios de mantenimiento del equipo contra incendios son requeridos por la POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, con el fin de garantizar la calidad de vida del equipo contra incendios, pues su objetivo es mantenerla en buen estado de funcionamiento, siempre operativas y a punto para que sean utilizadas en cualquier momento de siniestro. **Que solución han adquirido anteriormente**, en sentido general siempre se ha solucionado dicha necesidad con empresas prestadoras de estos servicios. **Cuanto les ha costado**, los precios de estos servicios varían

de acuerdo a las especificaciones técnicas. Que **riesgos han identificado y que resultados han obtenido**, se ha mitigado los riesgos en una correcta supervisión y verificación de repuestos que cumplan con las especificaciones mínimas requeridas y una buena prestación del servicio requeridos en los mantenimientos preventivos.

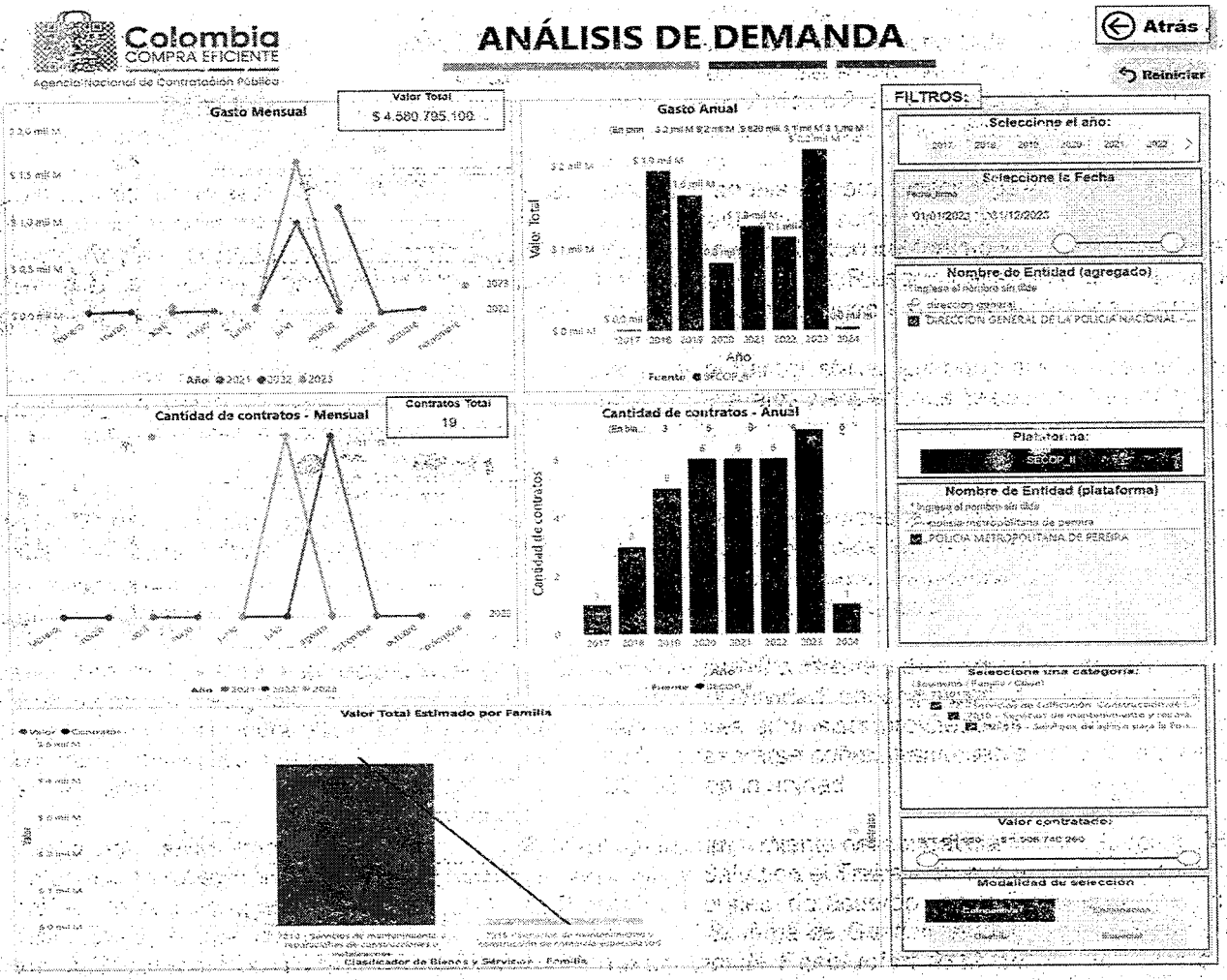
Para definir el análisis de la demanda se tuvo en cuenta la guía de Colombia compra eficiente recopilándola siguiente información:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2021	2022	2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	82-7-10028-21 / 01/10/2021	82-7-10013-22 / 17/06/2022	82-7-10011-23 / 29/06/2023
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$52.000.000,00	$75.000.000,00	$54.420.000,00
FORMA DE PAGO	Pagos parciales	Pagos parciales	Pagos parciales
PRESUPUESTO CON CARGO A QUE RECURSO HAN SIDO EJECUTADOS	Recurso 10	Recurso 10	Recurso 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	CIMA S.A.S, E CONTROL SYSTEMS, PROXEL, MCU4TROFIRE SAS, GESCOM SAS	CSE, SCI FIRE & SECURITY SAS, ING SOLUTION SAS	CSE, SCI FIRE & SECURITY SAS, ING SOLUTION SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Sin inconvenientes	Sin inconvenientes	Sin inconvenientes
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Estación el remanso, Estación Pereira y Comando Departamento de Policía Risaralda	Estación el remanso, Estación Pereira y Comando Departamento de Policía Risaralda	Estación el remanso, Estación Pereira y Comando Departamento de Policía Risaralda
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	*Cumplimiento del contrato. *Calidad del servicio	*Cumplimiento del contrato. *Calidad del servicio	*Cumplimiento del contrato. *Calidad del servicio

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

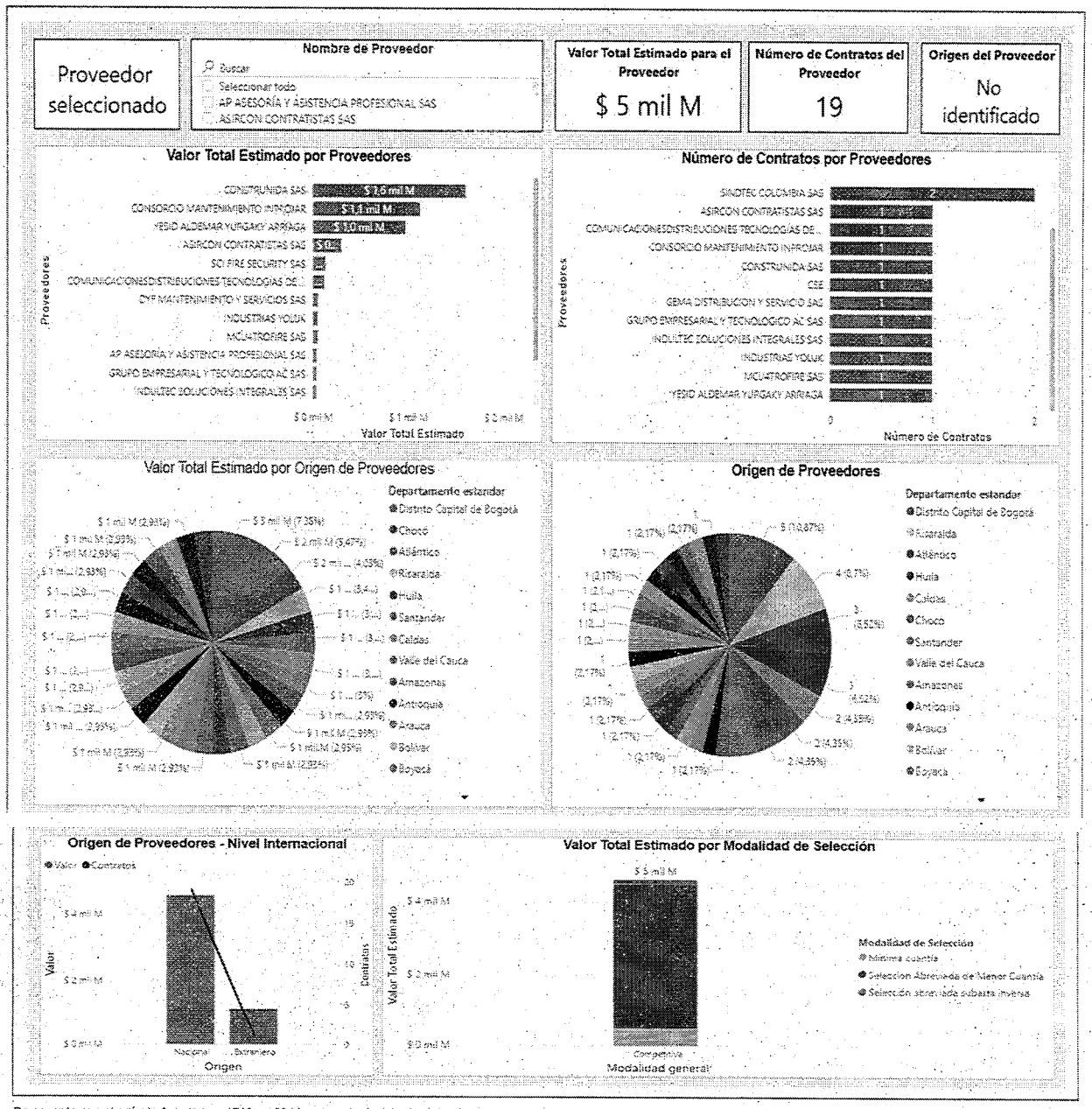
Para entender la demanda de los consumidores a nivel nacional hacia un producto o servicio objetivo del presente estudio previo, fue necesario utilizar la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) de Colombia Compra Eficiente, donde una vez aplicado el filtro para la CLASIFICACIÓN UNSPSC **72101509** Segmento/Familia/Clase – "**Servicio de mantenimiento o**

reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios" desde el año 2017 hasta marzo del año 2023, en lo concerniente a los datos arrojados para la Policía Nacional de Colombia-Policía Metropolitana de Pereira en los procesos de mantenimiento de contra incendios, así:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	5	$ 1.252.439.648	27,34%	5	$ 1.109.930.414	24,23%	6	$ 2.046.737.419	44,68%	1
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1	$ 9.860.000	0,22%	1	$ 19.250.000	0,42%	2	$ 142.577.619	3,11%	
Total	6	**$ 1.262.299.648**	**27,56%**	6	**$ 1.129.180.414**	**24,65%**	7	**$ 2.189.315.038**	**47,79%**	1



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co | información.emae@colombiacompra.gov.co

Colombia COMPRA EFICIENTE

El modelo de abastecimiento estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, nos muestra la Demanda en contrataciones que ha tenido la Policía Metropolitana de Pereira durante las vigencias del 2021 al 2023 en

cuanto al mantenimiento del sistema contra incendios, se puede evidenciar que el 8,7% de los proveedores son del Departamento de Risaralda.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

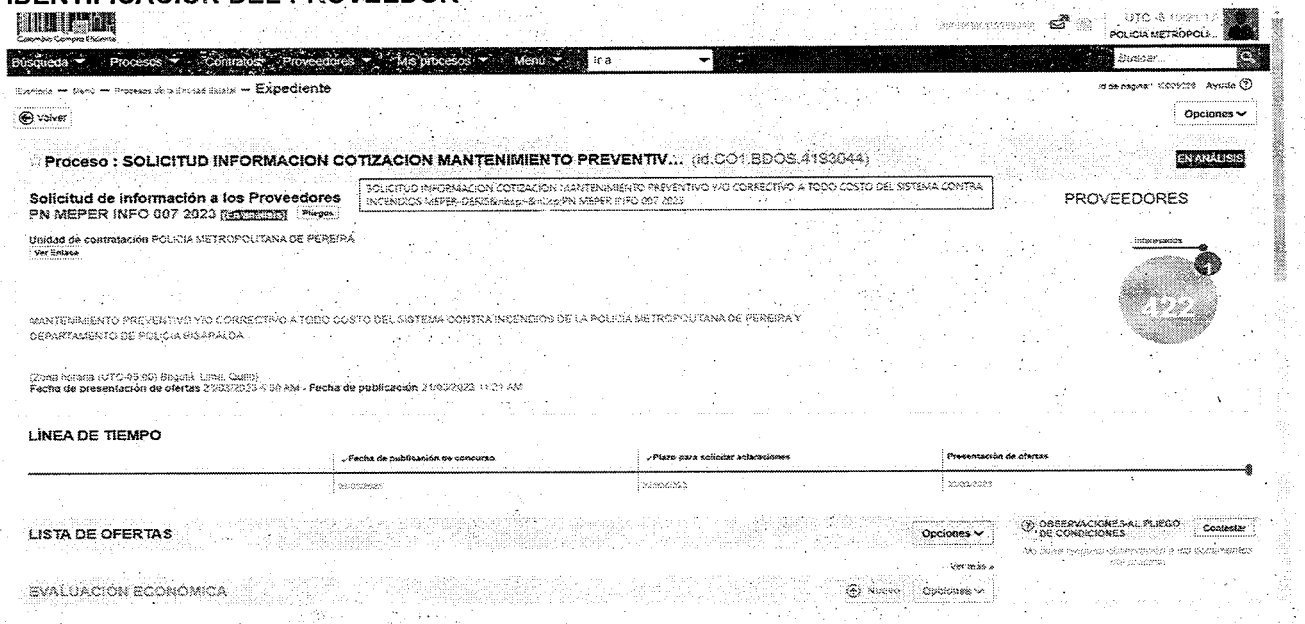
El mercado nacional cuenta con empresas "personas naturales y jurídicas" de trayectoria, con capacidad de prestar el servicio de mantenimiento para el equipo contra incendios para la POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales. Estas empresas cuentan con una buena disposición para la comercialización de este tipo de bienes y servicios, acorde con las necesidades de las unidades solicitantes y que se ajustan a los recursos destinados en el presente proceso, además con experiencia lo cual garantiza que el objeto de la aceptación de oferta se ejecute con calidad y eficiencia.

Según el estudio de mercado se definen precios comparativos con tres proveedores, quienes tuvieron en cuenta todas las especificaciones técnicas, los requisitos habilitantes y las condiciones de contratación; esto es el plazo, forma de pago, garantía que se solicita y demás requisitos, donde se pudo apreciar en los valores de las cotizaciones. Para obtener el precio del mercado se tomó el menor valor cotizado por ítem con el fin de conservar el beneficio económico para la institución, teniendo en cuenta que cumpla con todos los requisitos mínimos y que esté acorde con el valor establecido en el plan de compras de la unidad

1). La oferta: Personas y/o empresas con la experiencia e idoneidad en la prestación de este servicio.
2). La demanda: Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de policía Risaralda, sector privado y público.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR



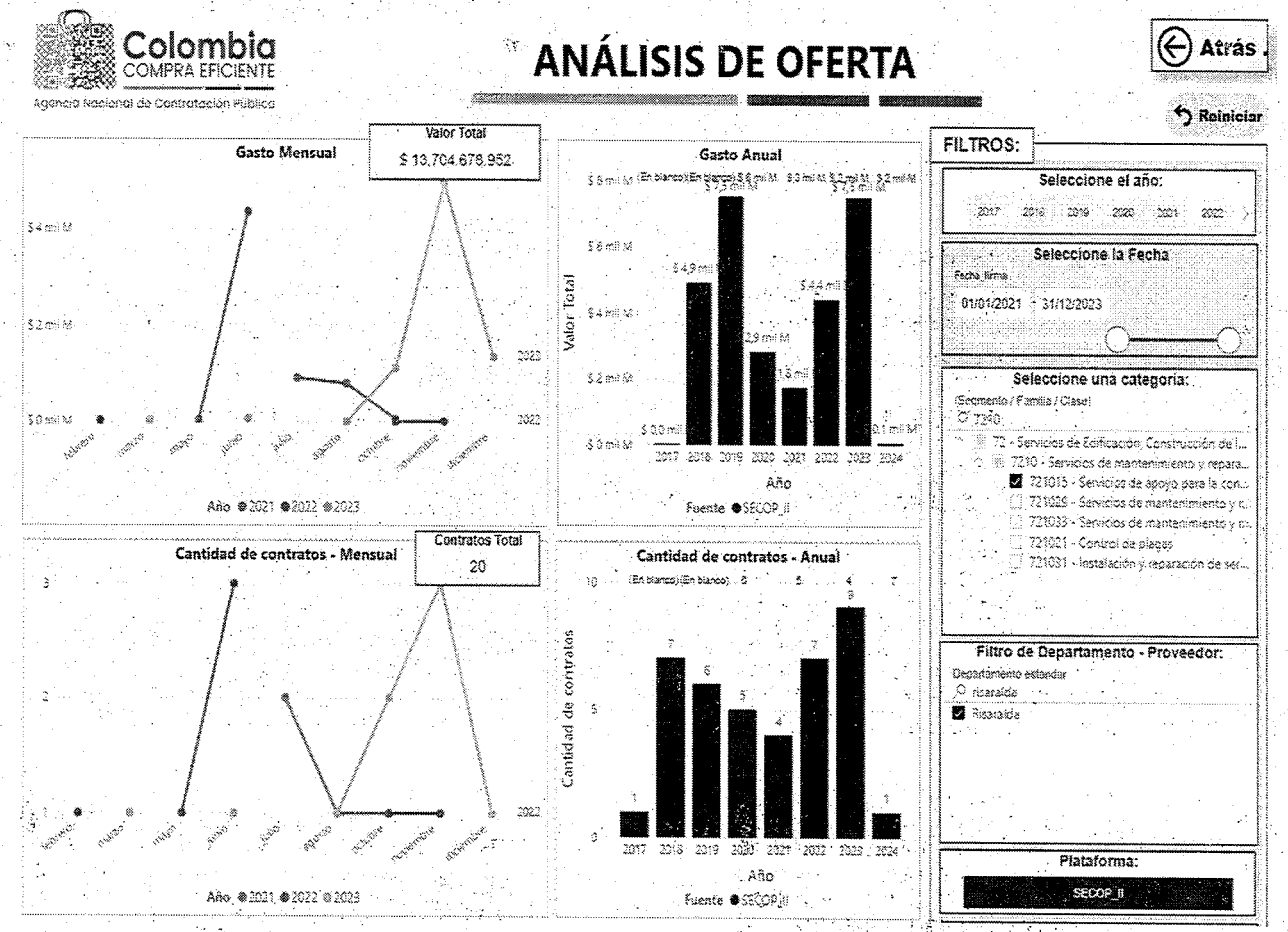
El mercado nacional se cuenta con gran variedad de empresas, que, en busca de competitividad, ofrecen precios favorables para la ejecución del objeto del contrato. Estas empresas tienen la capacidad de prestar

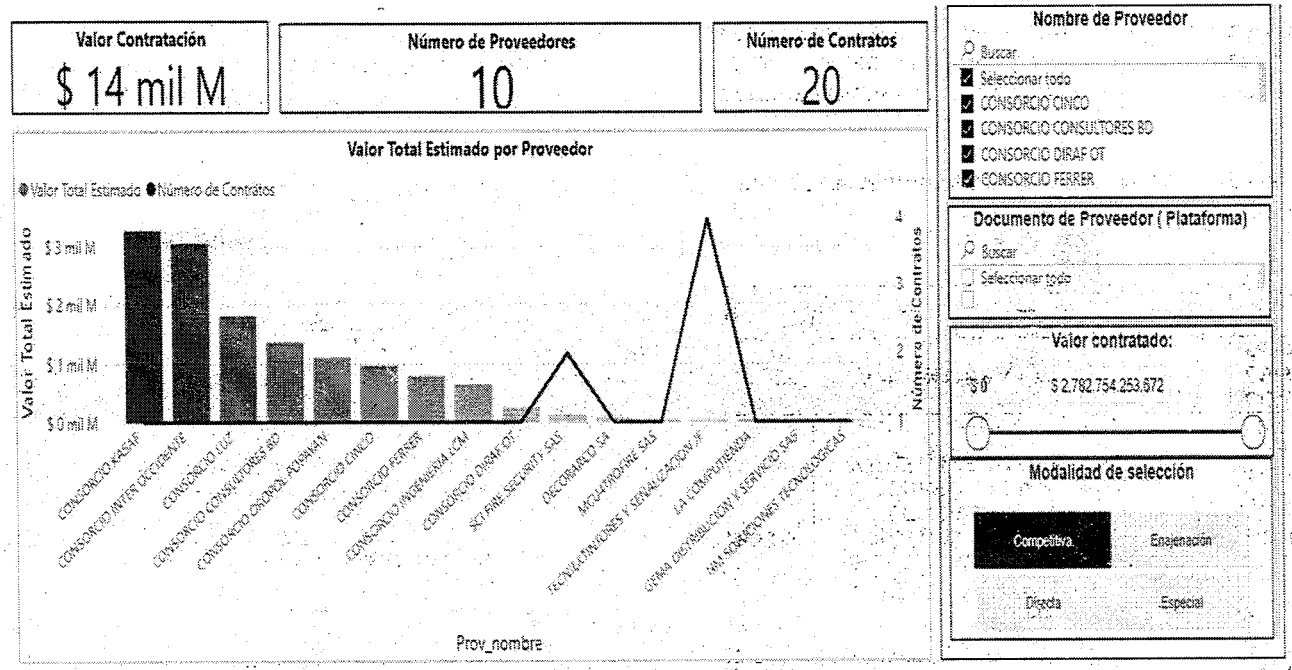
los servicios requeridos, de acuerdo al plan de compras y acorde con las especificaciones técnicas y necesidades requeridas.

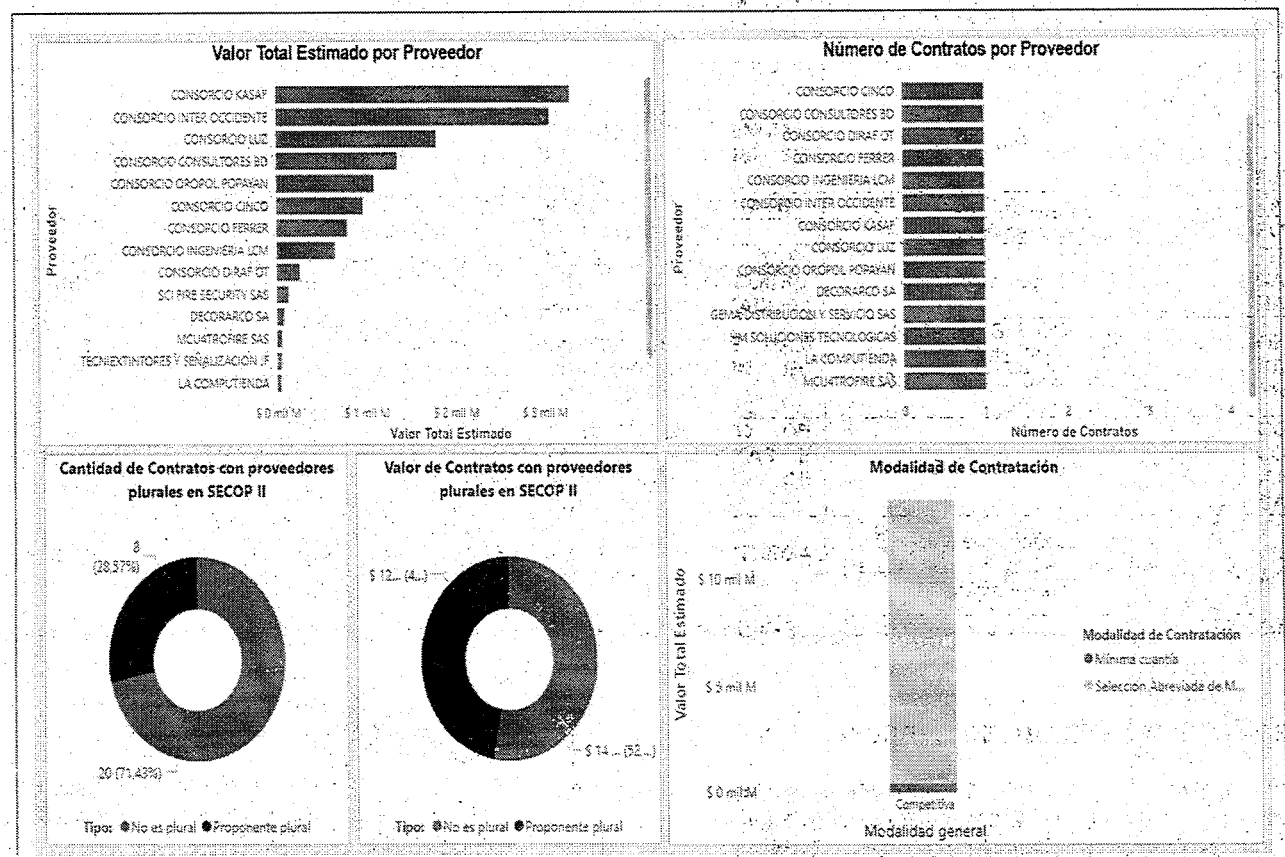
Se realizó solicitud de cotización a través del SECOP II, mediante publicación el día 21/03/2023 con el número de proceso PN INFO MEPER 022 2024, sin evidenciar alguna cotización por la plataforma Colombia Compra Eficiente de proveedores de mantenimiento de equipo contra incendios, así:

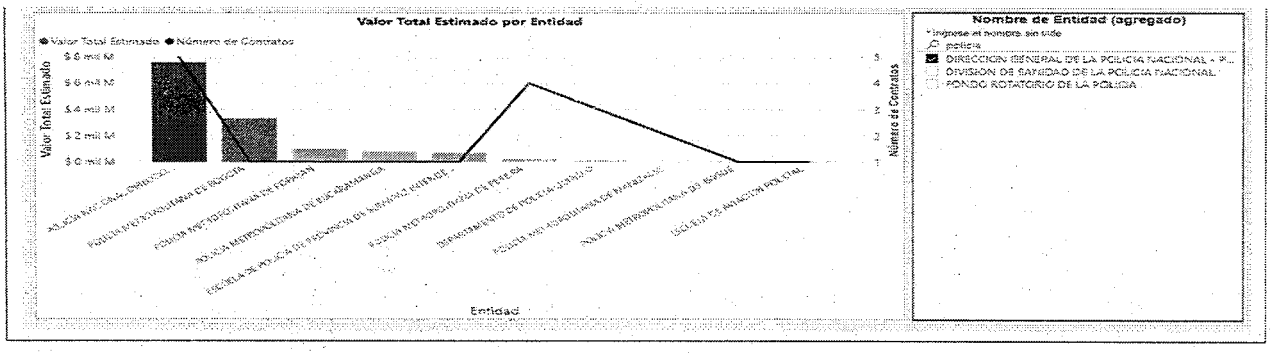
Una vez agotado los términos en la solicitud información a proveedores para el "Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo contra incendios" por la plataforma Colombia Compra Eficiente, de igual manera se procedió a solicitar cotizaciones a proveedores a nivel nacional mediante correo electrónico, de la cual se obtuvieron 3 cotizaciones, así:

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONOS/CORREO ELECTRÓNICO
DISEÑOS HIDRÁULICOS E HIDROLÓGICOS	Calle 6 No 27 Ibagué Tolima	3174388229
INSTALACIONES HG	h.g_instalaciones@hotmail.com	3154378132
FIRE & SECURITY	Clle 33 No 14-40 Dosquebradas	3127769651




Valor Contratación
$ 14 mil M
Número de Proveedores
10
Número de Contratos
20
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
CONSORCIO CINCO
CONSORCIO CONSULTORES BD
CONSORCIO DIRAF OT
CONSORCIO FERRER
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$ 0
$ 2.792.754.253.672
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural Proponente plural
Modalidad de Contratación
Valor Total Estimado
Modalidad de Contratación
Mínima cuantía
Selección Abreviada de M...
Modalidad general



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			20	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	2	$ 1.052.582.790	7,68%				3	$ 5.533
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2	$ 704.787.947	5,14%	4	$ 1.074.427.874	7,84%	4	$ 1.057.8
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales				1	$ 3.301.000.000	24,09%		
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado				2	$ 56.989.000	0,42%	2	$ 83.1
Total	4	$ 1.757.370.737	12,82%	7	$ 4.432.417.874	32,34%	9	$ 7.514.9

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ - información: soporte@colombiacompra.gov.co

Colombia COMPRA EFICIENTE

Para entender la ***Oferta*** hacia el producto o servicio objetivo del presente estudio previo, fue necesario utilizar la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) de Colombia compra eficiente donde se encontró la información anteriormente relacionada, una vez aplicado el filtro para la CLASIFICACIÓN UNSPSC 721015 Segmento/Familia/Clase – "***Servicios de apoyo para la Construcción"*** para los años 2021 al año 2023 a nivel nacional, todas la contrataciones de mantenimiento de equipo contra incendios, donde se puede observar que se encuentra una gran oferta de proveedores en capacidad de prestar el servicio objeto del presente estudio.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: (NO APLICA)

No aplica, toda vez como dice la guía para la elaboración de estudios previos "Cuando se trate de bienes que no hayan sido adquirido previamente", este proceso ya se adquirió en la vigencia anterior 2022.

COSTOS DE OPORTUNIDAD

Como lo son la estabilidad de los precios por posibles alzas o caídas de monedas extranjeras, teniendo en cuenta que se debe sostener los precios durante la ejecución del contrato. De allí que la Policía Metropolitana de Pereira como ordenadora del Gasto, no asume en forma directa responsabilidades administrativas por el costo de oportunidad.

El comportamiento del mercado en la presente contratación por ser de empresas dedicadas a esta actividad permite una estabilidad relativa a pesar de la fluctuación de la moneda lo que garantiza una estabilidad en los precios y los costos de oportunidad.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

Los proveedores cotizan los servicios con valores reales y acordes a los precios del mercado. No se considera un beneficio adicional al planteado para este proceso.

Es conveniente de acuerdo con el objeto y la naturaleza de la Institución y en cumplimiento a las directrices del Mando Institucional, adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivos a todo costo, con el fin de garantizar la protección continúa, de seguridad y tranquilidad del personal que labora y pernota en las instalaciones u edificio policial.

COSTOS INDIRECTOS

Las pólizas, las certificaciones, los costos de intermediación, así como los gastos administrativos en trasporte, embalaje, fletes y demás a que haya lugar en los que se incurran en el desarrollo del presente proceso de contratación y la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista. La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira en ningún caso será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración de su oferta.

2. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar para este proceso es en pesos colombianos

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos, así:

- Precios referencia SECOP II (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL HARDWARE SUSCEPTIBLE DE ESTE, GARANTIZANDO SOPORTE DE TERCER NIVEL AL SOFTWARE DE BASES DE DATOS, CCTV, SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS	C.P.S 037-2022 05/04/2022	S.I.E 036 - 2022	$ 55.269.340
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN	CONTRATAR SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA CONTRA INCENDIOS, CONTROL DE ACCESO Y BIOMÉTRICO DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO	230-2023 18/10/2023	DAFI-SA-SI-007-2023	65.787.153

	ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.			
IE JOHN F. KENNEDY	REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRAINCENDIOS	008-2023 28/09/2023	008-2023_1	$1.532.000

Nota: Se consultó el SECOP II, donde se encontraron contratos con objetos similares en cuanto al servicio de mantenimiento equipos contra incendios, pero con características técnicas y especificaciones diferentes del que se pretende contratar; por tal motivo estos valores no se tendrán en cuenta para el estudio de mercado del presente proceso.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 9,28% (2023)
1	SCI FIRE & SECURITY S.A.S	82-7-10011-23	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE EXTINCION A BASE DE AGUA INSPECCION ESTADO DE AGUA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO 1.2 INSPECCIÓN TEMPERATURA DEL AGUA 1.3 INSPECCIÓN DE VALVULAS DE CONTROL	$ 480.000,00	$ 524.544,00
2	SCI FIRE & SECURITY S.A.S	82-7-10011-23	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE EXTINCION A BASE DE AGUA 1.1 INSPECCION EXTERIOR DEL TANQUE 1.2 INSPECCIÓN EXTRUCTURA DE SOPORTE 1.3 INSPECCIÓN AREA CIRCUNDANTE 1.4 MANTENIMIENTO DE VALVULAS DE RETENCIÓN	$ 480.000,00	$ 524.544,00

3	SCI FIRE & SECURITY S.A.S	82-7-10011-23	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE EXTINCION A BASE DE AGUA 1.1 MANTENIMIENTO VALVULAS DE CONTROL 1.2 PRUEBA INDICADORES DE NIVEL DE AGUA 1.3 PRUEBA INDICADORES DE PRESION DE AGUA 1.4 MANTENIMIENTO DESAGUE DE SEDIMENTO 1.5 MANTENIMIENTO DE VALVULAS CONTROLADORAS	$ 480.000,00	$ 524.544,00
4	SCI FIRE & SECURITY S.A.S	82-7-10011-23	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales : SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 INSPECCIÓN CASETA DE BOMBAS 1.2 INSPECCIÓN SISTEMA DE BOMBAS DE INCENDIO 1.3 PRUEBA OPERACION DE LA BOMBA SIN FLUJO 1.4 PRUEBAS DE OPERACION MENSUAL BOMBA PRINCIPAL	$ 1.200.000,00	$ 1.311.360,00

5	SCI FIRE & SECURITY S.A.S	82-7-10011-23	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO TURBO MOTOR 1.2 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN 1.3 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO BATERIAS BOMBA PRINCIPAL 1.4 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO ARRANCADORES ELECTRICOS 1.5 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO CONTROLADOR Y TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	$ 400.000,00	$ 437.120,00
6	SCI FIRE & SECURITY S.A.S	82-7-10011-23	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales: SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 MANTENIMIENTO ANUAL MOTOR DIESEL O ELECTRICO 1.2 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO PANEL DE INSTRUMENTOS 1.3 MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRÁULICO 1.4 MANTENIMIENTO TRASMISISON MECÁNICA BOMBA PRINCIPAL 1.5 PRUEBA DE EFICIENCIA DE LA BOMBA PRINCIPAL	$ 3.200.000,00	$ 3.496.960,00

7	SCI FIRE & SECURITY S.A.S	82-7-10011-23	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales : SISTEMA DE COLUMNAS Y MANGUERAS NFPA25 NFPA14 1.1 PRUEBAS DE FLUJOS 1.2 PRUEBAS CONTROL DE PRESION 1.3 PRUEBAS VALVULA REDUCTORA 1.4 INSPECCION GABINETES Y MANGUERAS 1.5 INSPECCION BOQUILLAS , MANGUERAS, VLAVULAS, GABINETES	$ 2.800.000,00	$ 3.059.840,00
8	SCI FIRE & SECURITY S.A.S	82-7-10011-23	Prueba general del sistema de detección y alarma : PANELES DE CONTROL 1.1 PRUEBAS DISPOSITIVOS INICIADORES DE ALARMA 1.2 PRUEBAS DISPOSITIVOS ANUNCIADORES DE ALARMA	$ 640.000,00	$ 699.392,00
9	SCI FIRE & SECURITY S.A.S	82-7-10011-23	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE EXTINCION A BASE DE AGUA INSPECCION ESTADO DE AGUA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO 1.2 INSPECCIÓN TEMPERATURA DEL AGUA 1.3 INSPECCIÓN DE VALVULAS DE CONTROL	$ 480.000,00	$ 524.544,00

10	SCI FIRE & SECURITY S.A.S	82-7-10011-23	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales : SISTEMA DE EXTICNION A BASE DE AGUA 1.1 INSPECCION EXTERIOR DEL TANQUE 1.2 INSPECCIÓN EXTRUCTURA DE SOPORTE 1.3 INSPECCIÓN AREA CIRCUNDANTE 1.4 MANTENIMIENTO DE VALVULAS DE RETENCIÓN	$ 480.000,00	$ 524.544,00
11	SCI FIRE & SECURITY S.A.S	82-7-10011-23	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE EXTINCION A BASE DE AGUA 1.1 MANTENIMIENTO VALVULAS DE CONTROL 1.2 PRUEBA INDICADORES DE NIVEL DE AGUA 1.3 PRUEBA INDICADORES DE PRESION DE AGUA 1.4 MANTENIMIENTO DESAGUE DE SEDIMENTO 1.5 MANTENIMIENTO DE VALVULAS CONTROLADORAS	$ 480.000,00	$ 524.544,00
12	SCI FIRE & SECURITY S.A.S	82-7-10011-23	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales : SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 INSPECCIÓN CASETA DE BOMBAS 1.2 INSPECCIÓN SISTEMA DE BOMBAS DE INCENDIO 1.3 PRUEBA OPERACION DE LA BOMBA SIN FLUJO 1.4 PRUEBAS DE OPERACION MENSUAL BOMBA PRINCIPAL	$ 1.200.000,00	$ 1.311.360,00

13	SCI FIRE & SECURITY S.A.S	82-7-10011-23	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO TURBO MOTOR 1.2 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN 1.3 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO BATERIAS BOMBA PRINCIPAL 1.4 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO ARRANCADORES ELECTRICOS 1.5 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO CONTROLADOR Y TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	$ 400.000,00	$ 437.120,00
14	SCI FIRE & SECURITY S.A.S	82-7-10011-23	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales: SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 MANTENIMIENTO ANUAL MOTOR DIESEL O ELECTRICO 1.2 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO PANEL DE INSTRUMENTOS 1.3 MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRÁULICO 1.4 MANTENIMIENTO TRASMISISON MECÁNICA BOMBA PRINCIPAL 1.5 PRUEBA DE EFICIENCIA DE LA BOMBA PRINCIPAL	$ 3.200.000,00	$ 3.496.960,00

15	SCI FIRE & SECURITY S.A.S	82-7-10011-23	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales : SISTEMA DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS NFPA25 NFPA13 1.1 INSPECCIÓN DESAGUE 1.2 INSPECCIÓN CORROSION Y DAÑOS DE ACCESORIOS 1.3 INSPECCION DAÑOS DE TUBERIA 1.4 INSPECCION CORROSIÓN DE LA TUBERIA	$ 160.000,00	$ 174.848,00
16	SCI FIRE & SECURITY S.A.S	82-7-10011-23	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales : SISTEMA DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS NFPA25 NFPA13 1.1 PRUEBA DE ROCIADORES DENTRO DE LA PRUEBA DE BOMBA DE INCENDIOS	$ 160.000,00	$ 174.848,00
17	SCI FIRE & SECURITY S.A.S	82-7-10011-23	Prueba general del sistema de detección y alarma : PANELES DE CONTROL 1.1 PRUEBAS DISPOSITIVOS INICIADORES DE ALARMA 1.2 PRUEBAS DISPOSITIVOS ANUNCIADORES DE ALARMA	$ 640.000,00	$ 699.392,00

Nota: Los mantenimientos preventivos que se contrataron para la vigencia 2023, se ajustaron a la norma técnica NFPA 22 y NFPA 25, el contrato 82-7-10011-23 se tendrá en cuenta para el análisis del valor estimado.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que los servicios a realizar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA", se encuentra diseñado y estructurado según necesidades específicas, condiciones de diseño de infraestructura motivo por el cual, no puede ser valorada ni tenida en cuenta una solución distinta, toda vez que no tiene validez ni concordancia de la necesidad especifica de esta unidad.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SISTEMA CONTRA INCENDIOS			
No aplica.	No aplica	No aplica	No aplica

Se realizó la consulta en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente y no se encontró ningún acuerdo marco de precios para el mantenimiento del sistema contra incendios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3.4. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones mediante la plataforma SECOP II con el radicado número PN MEPER INFO 007 2023 de fecha 21/03/2023 a los diferentes proveedores cuya clasificación en los códigos UNSPSC 72101509 "Servicios de mantenimiento de sistema contra incendios", de lo cual no se obtuvieron cotizaciones. Una vez agotado los términos en la solicitud información a proveedores, se procedió a solicitar cotizaciones a proveedores a nivel nacional mediante correo electrónico, de la cual se obtuvieron 3 cotizaciones, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 DISEÑOS HIDRAULICOS	COTIZACIÓN No. 2 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	COTIZACIÓN No. 3 SCI	MENOR VALOR COTIZADO
1	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE EXTINCION A BASE DE AGUA INSPECCION ESTADO DE AGUA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO 1.2 INSPECCIÓN TEMPERATURA DEL AGUA 1.3 INSPECCIÓN DE VALVULAS DE CONTROL	$ 750.000,00	$ 654.524,00	$480.000,00	$480.000,00
2	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales : SISTEMA DE EXTICNION A BASE DE AGUA 1.1 INSPECCION EXTERIOR DEL TANQUE 1.2 INSPECCIÓN EXTRUCTURA DE SOPORTE 1.3 INSPECCIÓN AREA CIRCUNDANTE 1.4 MANTENIMIENTO DE VALVULAS DE RETENCIÓN	$750.000,00	$635.544,00	$480.000,00	$480.000,00

3	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE EXTINCION A BASE DE AGUA 1.1 MANTENIMIENTO VALVULAS DE CONTROL 1.2 PRUEBA INDICADORES DE NIVEL DE AGUA 1.3 PRUEBA INDICADORES DE PRESION DE AGUA 1.4 MANTENIMIENTO DESAGUE DE SEDIMENTO 1.5 MANTENIMIENTO DE VALVULAS CONTROLADORAS	$750.000,00	$574.844,00	$480.000,00	$480.000,00
4	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales : SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 INSPECCIÓN CASETA DE BOMBAS 1.2 INSPECCIÓN SISTEMA DE BOMBAS DE INCENDIO 1.3 PRUEBA OPERACION DE LA BOMBA SIN FLUJO 1.4 PRUEBAS DE OPERACION MENSUAL BOMBA PRINCIPAL	$1.700.000,00	$1.511.360,00	$1.150.000,00	$1.150.000,00
5	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO TURBO MOTOR 1.2 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN 1.3 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO BATERIAS BOMBA PRINCIPAL 1.4 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO ARRANCADORES ELECTRICOS 1.5 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO CONTROLADOR Y TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	$550.000,00	$450.120,00	$400.000,00	$400.000,00

6	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales: SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 MANTENIMIENTO ANUAL MOTOR DIESEL O ELECTRICO 1.2 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO PANEL DE INSTRUMENTOS 1.3 MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRÁULICO 1.4 MANTENIMIENTO TRASMISISON MECÁNICA BOMBA PRINCIPAL 1.5 PRUEBA DE EFICIENCIA DE LA BOMBA PRINCIPAL	$4.000.000,00	$3.692.960,00	$3.100.000,00	$3.100.000,00
7	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales : SISTEMA DE COLUMNAS Y MANGUERAS NFPA25 NFPA14 1.1 PRUEBAS DE FLUJOS 1.2 PRUEBAS CONTROL DE PRESION 1.3 PRUEBAS VALVULA REDUCTORA 1.4 INSPECCION GABINETES Y MANGUERAS 1.5 INSPECCION BOQUILLAS , MANGUERAS, VLAVULAS, GABINETES	$4.000.000,00	$3.259.840,00	$2.740.000,00	$2.740.000,00
8	Prueba general del sistema de detección y alarma : PANELES DE CONTROL 1.1 PRUEBAS DISPOSITIVOS INICIADORES DE ALARMA 1.2 PRUEBAS DISPOSITIVOS ANUNCIADORES DE ALARMA	$1.000.000,00	$759.392,00	$590.000,00	$590.000,00
9	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE EXTINCION A BASE DE AGUA INSPECCION ESTADO DE AGUA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO 1.2 INSPECCIÓN TEMPERATURA DEL AGUA 1.3 INSPECCIÓN DE VALVULAS DE CONTROL	$650.000,00	$578.524,00	$480.000,00	$480.000,00

10	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales : SISTEMA DE EXTICNION A BASE DE AGUA 1.1 INSPECCION EXTERIOR DEL TANQUE 1.2 INSPECCIÓN EXTRUCTURA DE SOPORTE 1.3 INSPECCIÓN AREA CIRCUNDANTE 1.4 MANTENIMIENTO DE VALVULAS DE RETENCIÓN	$650.000,00	$578.524,00	$560.000,00	$560.000,00
11	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE EXTINCION A BASE DE AGUA 1.1 MANTENIMIENTO VALVULAS DE CONTROL 1.2 PRUEBA INDICADORES DE NIVEL DE AGUA 1.3 PRUEBA INDICADORES DE PRESION DE AGUA 1.4 MANTENIMIENTO DESAGUE DE SEDIMENTO 1.5 MANTENIMIENTO DE VALVULAS CONTROLADORAS	$650.000,00	$578.524,00	$560.000,00	$560.000,00
12	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales : SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 INSPECCIÓN CASETA DE BOMBAS 1.2 INSPECCIÓN SISTEMA DE BOMBAS DE INCENDIO 1.3 PRUEBA OPERACION DE LA BOMBA SIN FLUJO 1.4 PRUEBAS DE OPERACION MENSUAL BOMBA PRINCIPAL	$2.000.000,00	$1.675.632,00	$1.600.000,00	$1.600.000,00

13	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO TURBO MOTOR 1.2 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN 1.3 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO BATERIAS BOMBA PRINCIPAL 1.4 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO ARRANCADORES ELECTRICOS 1.5 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO CONTROLADOR Y TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	$650.000,00	$534.544,00	$400.000,00	$400.000,00
14	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales: SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 MANTENIMIENTO ANUAL MOTOR DIESEL O ELECTRICO 1.2 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO PANEL DE INSTRUMENTOS 1.3 MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRÁULICO 1.4 MANTENIMIENTO TRASMISISON MECÁNICA BOMBA PRINCIPAL 1.5 PRUEBA DE EFICIENCIA DE LA BOMBA PRINCIPAL	$5.000.000,00	$4.352.352,00	$4.350.000,00	$4.350.000,00
15	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales : SISTEMA DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS NFPA25 NFPA13 1.1 INSPECCIÓN DESAGUE 1.2 INSPECCIÓN CORROSION Y DAÑOS DE ACCESORIOS 1.3 INSPECCION DAÑOS DE TUBERIA 1.4 INSPECCION CORROSIÓN DE LA TUBERIA	$350.000,00	$299.818,00	$290.000,00	$290.000,00
16	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales : SISTEMA DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS NFPA25 NFPA13 1.1 PRUEBA DE ROCIADORES	$350.000,00	$299.818,00	$290.000,00	$290.000,00

	DENTRO DE LA PRUEBA DE BOMBA DE INCENDIOS				
17	Prueba general del sistema de detección y alarma : PANELES DE CONTROL 1.1 PRUEBAS DISPOSITIVOS INICIADORES DE ALARMA 1.2 PRUEBAS DISPOSITIVOS ANUNCIADORES DE ALARMA	$2.000.000,00	$1.979.470,00	$1.950.000,00	$1.950.000,00
VALOR TOTAL		**$ 25.800.000,00**	**$ 22.415.790,00**	**$ 19.900.000,00**	**$ 19.900.000,00**

Nota: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de empresas del mercado nacional, en busca de competitividad, ofrecen precios razonables para la ejecución del objeto del contrato. Estas empresas tienen la capacidad de comercializar los bienes y servicios requeridos, de acuerdo al plan de compras y acorde con las especificaciones técnicas y necesidades requeridas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO PAGINAS WEB	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE EXTINCION A BASE DE AGUA INSPECCION ESTADO DE AGUA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO 1.2 INSPECCIÓN TEMPERATURA DEL AGUA 1.3 INSPECCIÓN DE VALVULAS DE CONTROL	N/A	N/A	$ 524.544,00	$ 480.000,00	$ 502.272,00

2	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales : SISTEMA DE EXTICNION A BASE DE AGUA 1.1 INSPECCION EXTERIOR DEL TANQUE 1.2 INSPECCIÓN EXTRUCTURA DE SOPORTE 1.3 INSPECCIÓN AREA CIRCUNDANTE 1.4 MANTENIMIENTO DE VALVULAS DE RETENCIÓN	N/A	N/A	$ 524.544,00	$ 480.000,00	$ 502.272,00
3	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE EXTINCION A BASE DE AGUA 1.1 MANTENIMIENTO VALVULAS DE CONTROL 1.2 PRUEBA INDICADORES DE NIVEL DE AGUA 1.3 PRUEBA INDICADORES DE PRESION DE AGUA 1.4 MANTENIMIENTO DESAGUE DE SEDIMENTO 1.5 MANTENIMIENTO DE VALVULAS CONTROLADORAS	N/A	N/A	$ 524.544,00	$ 480.000,00	$ 502.272,00
4	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales : SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 INSPECCIÓN CASETA DE BOMBAS 1.2 INSPECCIÓN SISTEMA DE BOMBAS DE INCENDIO 1.3 PRUEBA OPERACION DE LA BOMBA SIN FLUJO 1.4 PRUEBAS DE OPERACION	N/A	N/A	$ 1.311.360,00	$ 1.150.000,00	$ 1.230.680,00

	MENSUAL BOMBA PRINCIPAL						
5	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO TURBO MOTOR 1.2 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN 1.3 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO BATERIAS BOMBA PRINCIPAL 1.4 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO ARRANCADORES ELECTRICOS 1.5 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO CONTROLADOR Y TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	N/A	N/A	$ 437.120,00	$ 400.000,00	$ 418.560,00
6	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales: SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 MANTENIMIENTO ANUAL MOTOR DIESEL O ELECTRICO 1.2 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO PANEL DE INSTRUMENTOS 1.3 MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRÁULICO 1.4 MANTENIMIENTO TRASMISISON MECÁNICA BOMBA PRINCIPAL 1.5 PRUEBA DE EFICIENCIA DE LA BOMBA PRINCIPAL	N/A	N/A	$ 3.496.960,00	$ 3.100.000,00	$ 3.298.480,00

7	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales : SISTEMA DE COLUMNAS Y MANGUERAS NFPA25 NFPA14 1.1 PRUEBAS DE FLUJOS 1.2 PRUEBAS CONTROL DE PRESION 1.3 PRUEBAS VALVULA REDUCTORA 1.4 INSPECCION GABINETES Y MANGUERAS 1.5 INSPECCION BOQUILLAS , MANGUERAS, VLAVULAS, GABINETES	N/A	N/A	$ 3.059.840,00	$ 2.740.000,00	$ 2.899.920,00
8	Prueba general del sistema de detección y alarma : PANELES DE CONTROL 1.1 PRUEBAS DISPOSITIVOS INICIADORES DE ALARMA 1.2 PRUEBAS DISPOSITIVOS ANUNCIADORES DE ALARMA	N/A	N/A	$ 699.392,00	$ 590.000,00	$ 644.696,00
9	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE EXTINCION A BASE DE AGUA INSPECCION ESTADO DE AGUA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO 1.2 INSPECCIÓN TEMPERATURA DEL AGUA 1.3 INSPECCIÓN DE VALVULAS DE CONTROL	N/A	N/A	$ 524.544,00	$ 480.000,00	$ 502.272,00

10	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales : SISTEMA DE EXTICNION A BASE DE AGUA 1.1 INSPECCION EXTERIOR DEL TANQUE 1.2 INSPECCIÓN EXTRUCTURA DE SOPORTE 1.3 INSPECCIÓN AREA CIRCUNDANTE 1.4 MANTENIMIENTO DE VALVULAS DE RETENCIÓN	N/A	N/A	$ 524.544,00	$ 560.000,00	$ 542.272,00
11	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE EXTINCION A BASE DE AGUA 1.1 MANTENIMIENTO VALVULAS DE CONTROL 1.2 PRUEBA INDICADORES DE NIVEL DE AGUA 1.3 PRUEBA INDICADORES DE PRESION DE AGUA 1.4 MANTENIMIENTO DESAGUE DE SEDIMENTO 1.5 MANTENIMIENTO DE VALVULAS CONTROLADORAS	N/A	N/A	$ 524.544,00	$ 560.000,00	$ 542.272,00
12	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales : SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 INSPECCIÓN CASETA DE BOMBAS 1.2 INSPECCIÓN SISTEMA DE BOMBAS DE INCENDIO 1.3 PRUEBA OPERACION DE LA BOMBA SIN FLUJO 1.4 PRUEBAS DE OPERACION	N/A	N/A	$ 1.311.360,00	$ 1.600.000,00	$ 1.455.680,00

	MENSUAL BOMBA PRINCIPAL					
13	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO TURBO MOTOR 1.2 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN 1.3 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO BATERIAS BOMBA PRINCIPAL 1.4 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO ARRANCADORES ELECTRICOS 1.5 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO CONTROLADOR Y TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	N/A	N/A	$ 437.120,00	$ 400.000,00	$ 418.560,00
14	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales: SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 MANTENIMIENTO ANUAL MOTOR DIESEL O ELECTRICO 1.2 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO PANEL DE INSTRUMENTOS 1.3 MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRÁULICO 1.4 MANTENIMIENTO TRASMISISON MECÁNICA BOMBA PRINCIPAL 1.5 PRUEBA DE EFICIENCIA DE LA BOMBA PRINCIPAL	N/A	N/A	$ 3.496.960,00	$ 4.350.000,00	$ 3.923.480,00

15	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales : SISTEMA DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS NFPA25 NFPA13 1.1 INSPECCIÓN DESAGUE 1.2 INSPECCIÓN CORROSION Y DAÑOS DE ACCESORIOS 1.3 INSPECCION DAÑOS DE TUBERIA 1.4 INSPECCION CORROSIÓN DE LA TUBERIA	N/A	N/A	$ 174.848,00	$ 290.000,00	$ 232.424,00
16	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales : SISTEMA DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS NFPA25 NFPA13 1.1 PRUEBA DE ROCIADORES DENTRO DE LA PRUEBA DE BOMBA DE INCENDIOS	N/A	N/A	$ 174.848,00	$ 290.000,00	$ 232.424,00
17	Prueba general del sistema de detección y alarma : PANELES DE CONTROL 1.1 PRUEBAS DISPOSITIVOS INICIADORES DE ALARMA 1.2 PRUEBAS DISPOSITIVOS ANUNCIADORES DE ALARMA	N/A	N/A	$ 699.392,00	$ 1.950.000,00	$ 1.324.696,00
VALOR TOTAL		**N/A**	**N/A**	**$ 18.446.464,00**	**$ 19.900.000,00**	**$ 19.173.232,00**

Para obtener el valor estimado de cada uno de los servicios se realizó ponderación de los ítems precios históricos y precios de mercado vigencia 2024, previa comparación de las mismas, toda vez que guardan concordancia entre sí y cumplen con las características técnicas requeridas por la entidad.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, distribuidos así:

ÍTEM	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	VR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEPER	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE EXTINCION A BASE DE AGUA INSPECCION ESTADO DE AGUA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO 1.2 INSPECCIÓN TEMPERATURA DEL AGUA 1.3 INSPECCIÓN DE VALVULAS DE CONTROL	1	$502.272,00	$502.272,00
2	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEPER	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE EXTINCIÓN A BASE DE AGUA 1.1 INSPECCION EXTERIOR DEL TANQUE 1.2 INSPECCIÓN EXTRUCTURA DE SOPORTE 1.3 INSPECCIÓN AREA CIRCUNDANTE 1.4 MANTENIMIENTO DE VALVULAS DE RETENCIÓN	1	$502.272,00	$502.272,00
3	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEPER	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE EXTINCION A BASE DE AGUA 1.1 MANTENIMIENTO VALVULAS DE CONTROL 1.2 PRUEBA INDICADORES DE NIVEL DE AGUA 1.3 PRUEBA INDICADORES DE PRESION DE AGUA 1.4 MANTENIMIENTO DESAGUE DE SEDIMENTO 1.5 MANTENIMIENTO DE VALVULAS CONTROLADORAS	1	$502.272,00	$502.272,00

4	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEPER	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 INSPECCIÓN CASETA DE BOMBAS 1.2 INSPECCIÓN SISTEMA DE BOMBAS DE INCENDIO 1.3 PRUEBA OPERACION DE LA BOMBA SIN FLUJO 1.4 PRUEBAS DE OPERACION MENSUAL BOMBA PRINCIPAL	1	$1.230.680,00	$1.230.680,00
5	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEPER	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO TURBO MOTOR 1.2 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN 1.3 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO BATERIAS BOMBA PRINCIPAL 1.4 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO ARRANCADORES ELECTRICOS 1.5 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO CONTROLADOR Y TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	1	$418.560,00	$ 418.560,00
6	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEPER	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 MANTENIMIENTO ANUAL MOTOR DIESEL O ELECTRICO 1.2 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO PANEL DE INSTRUMENTOS 1.3 MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRÁULICO 1.4 MANTENIMIENTO TRASMISISON MECÁNICA BOMBA PRINCIPAL 1.5 PRUEBA DE EFICIENCIA DE LA BOMBA PRINCIPAL	1	$3.298.480,00	$3.298.480,00

7	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEPER	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales : SISTEMA DE COLUMNAS Y MANGUERAS NFPA25 NFPA14 1.1 PRUEBAS DE FLUJOS 1.2 PRUEBAS CONTROL DE PRESION 1.3 PRUEBAS VALVULA REDUCTORA 1.4 INSPECCION GABINETES Y MANGUERAS 1.5 INSPECCION BOQUILLAS , MANGUERAS, VLAVULAS, GABINETES	1	$2.899.920,00	$2.899.920,00
8	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	MEPER	Prueba general del sistema de detección y alarma por medio de pruebas técnicas mensuales: PANELES DE CONTROL 1.1 PRUEBAS DISPOSITIVOS INICIADORES DE ALARMA 1.2 PRUEBAS DISPOSITIVOS ANUNCIADORES DE ALARMA	1	$644.696,00	$644.696,00
9	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	DERIS	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE EXTINCION A BASE DE AGUA INSPECCION ESTADO DE AGUA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO 1.2 INSPECCIÓN TEMPERATURA DEL AGUA 1.3 INSPECCIÓN DE VALVULAS DE CONTROL	1	$502.272,00	$502.272,00
10	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	DERIS	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE EXTICNION A BASE DE AGUA 1.1 INSPECCION EXTERIOR DEL TANQUE 1.2 INSPECCIÓN EXTRUCTURA DE SOPORTE 1.3 INSPECCIÓN AREA CIRCUNDANTE 1.4 MANTENIMIENTO DE VALVULAS DE RETENCIÓN	1	$542.272,00	$542.272,00

11	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	DERIS	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE EXTINCION A BASE DE AGUA 1.1 MANTENIMIENTO VALVULAS DE CONTROL 1.2 PRUEBA INDICADORES DE NIVEL DE AGUA 1.3 PRUEBA INDICADORES DE PRESION DE AGUA 1.4 MANTENIMIENTO DESAGUE DE SEDIMENTO 1.5 MANTENIMIENTO DE VALVULAS CONTROLADORAS	1	$542.272,00	$542.272,00
12	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	DERIS	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 INSPECCIÓN CASETA DE BOMBAS 1.2 INSPECCIÓN SISTEMA DE BOMBAS DE INCENDIO 1.3 PRUEBA OPERACION DE LA BOMBA SIN FLUJO 1.4 PRUEBAS DE OPERACION MENSUAL BOMBA PRINCIPAL	1	$1.455.680,00	$1.455.680,00
13	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	DERIS	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO TURBO MOTOR 1.2 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN 1.3 INSPECCIÓN PRUEBA Y MANTENIMIENTO BATERIAS BOMBA PRINCIPAL 1.4 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO ARRANCADORES ELECTRICOS 1.5 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO CONTROLADOR Y TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	1	$418.560,00	$418.560,00

14	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	DERIS	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS 1.1 MANTENIMIENTO ANUAL MOTOR DIESEL O ELECTRICO 1.2 INSPECCION PRUEBA Y MANTENIMIENTO PANEL DE INSTRUMENTOS 1.3 MANTENIMIENTO SISTEMA HIDRÁULICO 1.4 MANTENIMIENTO TRASMISISON MECÁNICA BOMBA PRINCIPAL 1.5 PRUEBA DE EFICIENCIA DE LA BOMBA PRINCIPAL	1	$3.923.480,00	$3.923.480,00
15	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	DERIS	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS NFPA25 NFPA13 1.1 INSPECCIÓN DESAGUE 1.2 INSPECCIÓN CORROSION Y DAÑOS DE ACCESORIOS 1.3 INSPECCION DAÑOS DE TUBERIA 1.4 INSPECCION CORROSIÓN DE LA TUBERIA	1	$232.424,00	$232.424,00
16	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	DERIS	Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas mensuales: SISTEMA DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS NFPA25 NFPA13 1.1 PRUEBA DE ROCIADORES DENTRO DE LA PRUEBA DE BOMBA DE INCENDIOS	1	$232.424,00	$232.424,00
17	02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	DERIS	Prueba general del sistema de detección y alarma: PANELES DE CONTROL 1.1 PRUEBAS DISPOSITIVOS INICIADORES DE ALARMA 1.2 PRUEBAS DISPOSITIVOS ANUNCIADORES DE ALARMA	1	$1.324.696,00	$1.324.696,00
VALOR TOTAL RECURSO 10 DERIS							**$ 10.000.000,00**
VALOR TOTAL RECURSO 10 MEPER							**$ 10.000.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO PARA ESTA CONTRATACION							**$ 20.000.000,00**

Nota 1: El oferente deberá mantener los precios y condiciones ofertados durante la vigencia de la aceptación de oferta.

Nota 2: El oferente al presentar su oferta económica proyectará el valor teniendo en cuenta factores como son los gastos que se puedan llegar a presentar durante la ejecución de la aceptación de oferta sin que genere ningún costo adicional para la institución.

Subintendente CARLOS MARIO BENAVIDES BERNAL
Responsable estudios previos DERIS

Subteniente LUIS DANIEL ARBOLEDA MAYA
Jefe Logístico Policía Metropolitana de Pereira

Subintendente FREDDY MAURICIO ARANGO PINEDA
Responsable Servicios Generales DERIS

DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA".

Aplica	Anexos
✓	Certificación de la necesidad (**Ver Anexo**)
✓	Especificaciones técnicas mínimas (**Ver Anexo**)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías (**Ver Anexo**)
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo (**Ver Anexo**)
✓	Obligaciones de la Policía Nacional (**Ver Anexo**)
✓	Obligaciones del contratista (**Ver Anexo**)

Formularios adjuntos al estudio previo

✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio) (**Ver Anexo**)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) (**Ver Anexo**)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio) (**Ver Anexo**)

Otros documentos adjuntos al estudio previo

- ✓ Solitud de cotización SECOP II
- ✓ Solicitud de cotización enviada por correo electrónico a los proveedores
- ✓ Cotizaciones (SCI FIRE & SECURITY, HG S.A.S, HIDRA DISEÑOS HIDRÁULICOS)
- ✓ Certificación Plan de Compras No. 054 del 16/04/2024
- ✓ Formato 2BS-FR-0046 Revisión de Estudios Previos
- ✓ Solicitud Inicio de Proceso Contractual (comunicación Oficial)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

Con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN manifestó que a la fecha no se cuenta con un contrato vigente para suplir esta necesidad y una vez consultada la base de datos del talento humano de la Policía Metropolitana de Pereira y sus unidades adscritas, no se cuenta con personal idóneo y certificado para el desarrollo de este tipo de servicio, al igual que una vez consultado el Inventario de Bienes del almacén de la Policía Metropolitana de Pereira se verificó que a la fecha no existen los elementos necesarios para los respectivos mantenimientos y demás servicios a contratar; es por ello que la única alternativa de solución ante la necesidad es la prestación de servicios a través de personas naturales que tengan la idoneidad y título académico al descrito en el presente estudio previo.

ITEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE DESTINO	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACEN	CANTIDAD ADQUIRIR	DEFICIT %
1	N/A	N/A	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA".	MEPER	12	N/A	1 MANTENIMIENTOS	92%
2	N/A	N/A		DERIS	12	N/A	1 MANTENIMIENTOS	92%

Nota: La presente certificación corresponde al presupuesto asignado mediante plan de compras Nº 054 de fecha 16/04/2024, hasta agotar disponibilidad.

Subintendente FREDDY MAURICIO ARANGO PINEDA
Responsable Servicios Generales DERIS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para este aparte del Estudio Previo, "**Especificaciones Técnicas Mínimas**", se debe tener en cuenta los siguientes factores:

- Experiencia Proponente
- Nivel de educación o nivel académico
- Experiencia del personal
- Capacidad operativa
- Otras condiciones técnicas verificables

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE. _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos con el 100% de las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. No podrá modificar las columnas ítem, código, descripción solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**MANTENIMIENTO EQUIPO CONTRA INCENDIOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de **visitas técnicas mensuales** **1.1 SISTEMA DE EXTINCIÓN A BASE DE AGUA NFPA 25- NFPA 22 (TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA)** Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 22 y NFPA 25 capitulo 9 Tabla 9.1 entre las cuales se encuentran: • Inspección Estado agua de tanques de almacenamiento. (mensual) • Inspección temperatura del agua(mensual) • Inspección válvulas de control. (mensual) **1.1.2 SISTEMA DE EXTINCIÓN A BASE DE AGUA NFPA 25- NFPA 22 (TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA) POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de **visitas técnicas trimestral** Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 22 y NFPA 25 capitulo 9 Tabla 9.1 entre las cuales se encuentran: • Inspección Exterior del tanque (mensual) • Inspección estructura de soporte (mensual) • Inspección área circundante(mensual) • Mantenimiento Válvulas de retención (mensual)		

1.1.3 SISTEMA DE EXTINCIÓN A BASE DE AGUA NFPA 25- NFPA 22 (TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA) POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA

Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de **visitas técnicas anuales**

Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 22 y NFPA 25 capitulo 9 Tabla 9.1 entre las cuales se encuentran:

- mantenimiento válvulas de control. (Mensual)
- Prueba indicadores de nivel de agua (Mensual)
- Prueba indicadores de presión de agua (Mensual)
- Mantenimiento desagüe del sedimento (Mensual)
- Mantenimiento válvulas controladoras(Mensual)
- Mantenimiento válvulas de retención (Mensual)

1.2 SISTEMAS DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS NFPA 25 – NFPA 20. POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA

Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de **visitas técnicas mensuales**

Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 20 y NFPA 25, para capítulo 8 entre las cuales se encuentran:

- Inspección caseta de bombas (mensual)
- Inspección Sistema de bombas de incendio (mensual)
- Prueba operación de la bomba sin flujo (mensual)
- Pruebas de operación mensual bomba principal (verificación sellos, ruidos y vibraciones, presión de aceite, temperatura, velocidad nominal, tiempos de arranque, intercambiador de calor, lubricación impulsora, entre otros). (mensual)

1.2.1 SISTEMAS DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS NFPA 25 – NFPA 20. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA

Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de **visitas técnicas mensuales**

Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 20 y NFPA 25, para capítulo 8 entre las cuales se encuentran:

- Inspección, prueba y mantenimiento turbo motor Diésel (Verificación linealidad turbina, lubricación y temperatura de disipación).
- Inspección, prueba y mantenimiento sistema de refrigeración por camisa de agua (señales de apertura solenoides de control, sensor de temperatura, filtros y válvulas).
- Inspección, prueba y mantenimiento baterías bomba principal de incendios (porcentajes de carga, estados celdas húmedas, conexiones entre otros).
- Inspección, prueba y mantenimiento arrancadores eléctricos motor Diésel (respuestas y pruebas de simultaneidad).
- Inspección, prueba y mantenimiento controlador (bomba principal); señales de alarma, estados de cargadores de baterías, tiempos de encendidos, conexiones y respuesta sensores de seguridad.
- Inspección, prueba y mantenimiento tanque de abastecimiento de combustible (eliminación de sedimentación, pruebas de bajo nivel, condensación entre otros).
  Mantenimiento y pruebas sistemas de pre-acción

1.2.2 SISTEMAS DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS NFPA 25 – NFPA 20. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA

Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de **visitas técnicas mensuales**

Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 20 y NFPA 25, para capítulo 8 entre las cuales se encuentran:

- Mantenimiento anual motor Diésel RUHRPUMPEN @ 500 GPM (cada 50 horas o cada año) cambio de las dos baterías y termostato.
- Inspección, prueba y mantenimiento panel de instrumentos motor Diésel Clarke, arranques de emergencia, verificación señales, selenoides bombas de combustible entre otros.
- Mantenimiento sistema hidráulico (verificación estado rodamientos, sellos mecánicos vibraciones entre otros).
- Mantenimiento transmisión mecánica bomba principal (linealidad).

- Inspección, prueba y mantenimiento sistemas de controles eléctricos bomba principal y jockey (Pruebas sensores de seguridad bomba principal overspeed, alta temperatura, baja presión de aceite entre otros).
- Prueba de eficiencia bomba principal 500 GPM anual (flujos de prueba 0, 100 y 150 % del porcentaje de flujo).

1.2.3 SISTEMAS DE BOMBAS CONTRA INCENDIOS NFPA 25 – NFPA 20. POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA

Plan de mantenimiento mensual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de **visitas técnicas mensual**

Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 20 y NFPA 25, para capítulo 8 entre las cuales se encuentran:

- Mantenimiento Bomba eléctrica nacional no listada.
- Inspección, prueba y mantenimiento tablero eléctrico.
- Mantenimiento sistema hidráulico (verificación estado rodamientos, sellos mecánicos vibraciones entre otros).
- Inspección, prueba y mantenimiento sistemas de controles eléctricos bomba principal y jockey (Pruebas sensores de seguridad bomba principal overspeed, alta temperatura, baja presión de aceite entre otros).
- Prueba de eficiencia bomba principal 500 GPM anual (flujos de prueba 0, 100 y 150 % del porcentaje de flujo).

1.3 SISTEMAS DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS NFPA 25 – NFPA 13. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA

Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de **visitas técnicas mensuales**

Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 13 y NFPA 25 capitulo 11 entre las cuales se encuentran:

- Inspección corrosión de la tubería (mensual)

1.3.1 SISTEMAS DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS NFPA 25 – NFPA 13. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA

Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de **visitas técnicas mensual**

Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 13 y NFPA 25 capitulo 11 entre las cuales se encuentran:

- Inspección desagüe en el área del sistema (mensual)
- Inspección corrosión y daño de accesorios (mensual)
- Inspección daños de tubería (mensual)
- Inspección corrosión de la tubería (mensual)
  Inspección de soportes (mensual)

1.3.2 SISTEMAS DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS NFPA 25 – NFPA 13. DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA

Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de visitas técnicas anuales.

Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 13 y NFPA 25 capitulo 11 entre las cuales se encuentran:

- Prueba bomba de incendio(mensual)

1.4 SISTEMAS DE COLUMNAS Y MANGUERAS NFPA 25 – NFPA 14 POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA

Plan de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de **visitas técnicas mensuales**

Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 14 y NFPA 25 capitulo 6 entre las cuales se encuentran:

- Pruebas de flujo salidas hidráulicamente remotas (presiones de descarga, caudal de salida, tiempo de respuesta bomba principal, vibraciones entre otros). (mensual)

	• prueba dispositivos de válvula control de presión. (mensual) • prueba dispositivos de válvula reductora de presión. (mensual) • Inspección gabinetes (mensual) • Inspección mangueras (mensual) • Inspección dispositivitos de almacenamiento de mangueras (mensual) • Prueba boquilla de manguera (mensual) • Prueba hidrostática (mensual) • Prueba de desagüe principal (mensual) • Mantenimiento conexiones de mangueras (mensual) • Mantenimiento válvulas (todos los tipos) (mensual) **1.4.1 SISTEMAS DE COLUMNAS Y MANGUERAS NFPA 25 – NFPA 14 POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA** **Plan** de mantenimiento anual sistemas de protección contra Incendios a base de agua por medio de **visitas técnicas mensuales** Las actividades mínimas contempladas en el plan de mantenimiento, sigue los requerimientos establecidos en la norma americana NFPA 14 y NFPA 25 capitulo 6 entre las cuales se encuentran: • Inspección válvulas y conexiones (lubricación, aperturas, supervisión entre otras). (mensual) • Inspección dispositivos control de presión (mensual) • Inspección tubería expuesta (verificación de acoples, soportes, pintura entre otros). (mensual) • Inspección conexiones de mangueras (mensual) • prueba dispositivos de alarmas. (mensual) • Pruebas hidrostáticas trimestrales sistema de gabinetes y conexiones de bomberos. (mensual) Pruebas de hermeticidad mangueras contra incendios (mensual). **Plan** de Mantenimiento general sistema de detección y alarma panel. **POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** • Corrección llamados de alerta central de detección. (mensual) • Mantenimiento general dispositivos iniciadores de alarma. (mensual) • Mantenimiento general dispositivos anunciadores de alarma. (mensual) **Prueba general sistema de detección y alarma panel. POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA** • Prueba dispositivos iniciadores de alarma. (mensual) • Prueba dispositivos anunciadores de alarma. (mensual)		
2	**EXPERIENCIA REQUISITO HABILITANTE** **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución de la futura Aceptación de Oferta, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA), cuya suma sea igual o supere el **50%** del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) máximo tres (3) CERTIFICACIONES POR CONTRATO con concepto favorable de la recepción del bien y/o servicio. En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Tratándose de personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal y privada sin sucursal en el país, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 6.3 parágrafo 2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 del 2015, por lo tanto, las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán acreditar su experiencia a través de certificados.		

	NOTA 1: En los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar los contratos ejecutados que tengan relación con lo solicitado en el criterio de evaluación, el valor de estos y el valor final del contrato. NOTA: 2: Se entiende por certificación la expedida por la entidad contratante para un contrato la cual puede estar contenida en uno o más folios. En los mismos debe ser posible verificar: • Entidad contratante • Contratista • Objeto • Numero de contrato • Valor del contrato o porcentaje de ejecución. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV. • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (Representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación. • Calificación del Servicio. Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio. Los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta. • No se admiten auto certificaciones • No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las Certificaciones presentadas. • Se tendrán en cuenta contratos en ejecución y recibidos a satisfacción por la entidad contratante anterior a la fecha de cierre de esta Contratación (solo el valor ejecutado, siempre y cuando tenga el recibo a satisfacción de final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. **NOTA 3**: En caso de recibir una certificación de contrato, el cual el contratista haya obtenido una calificación MAL, esta no se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia específica.		
3	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal y nivel de educación, el oferente deberá **certificar mediante documento escrito firmado** por el representante legal, que el personal de su entidad cuenta con la formación académica e idoneidad necesaria para dar cumplimiento a la ejecución objeto del presente proceso, que los títulos académicos del personal se encuentran certificados por autoridad competente, siendo obligatorio el cumplimiento de los siguientes títulos para el personal quien llevará a cabo la ejecución del futuro contrato así: **01 INGENIERO CIVIL , HIDRÁULICO, MECÁNICO O AFINES** que cuente con formación académica con certificados de diplomados, seminarios, cursos, congresos en protección contra incendios y seguridad humana en edificaciones, en relación con las normas de protección contra incendios NFPA 13, NFPA 14, NFPA 20, NFPA 22, NFPA 25, NFPA 72, NFPA 101 con más de 250 horas certificadas verificables (Anexar tarjeta profesional del		

ingeniero y certificados de estas formaciones en instituciones debidamente acreditadas para tal fin)

02 TÉCNICOS ELECTRICISTAS, ELECTRÓNICOS Y/O ELÉCTRICO MECÁNICOS

Para cada una de las personas propuestas se deberá adjuntar su hoja de vida y certificado de estudio que avale su idoneidad de conformidad con el requerimiento. El oferente deberá contar con un profesional capacitado en programación y manejo de paneles de detección y alarma de la marca Secutron, marca de equipos contenidos en el objeto de este proceso. (Anexar certificado de estas formaciones)

De igual forma y de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 842 de 2003 que a la letra dice "Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que será avalado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería "COPNIA", **lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta profesional o documento adoptado por este para tal fin**".

NOTA 1: Toda la documentación en relación a certificaciones académicas, actas de grado, registros y demás cursos, deberán anexarse en la propuesta y serán requeridos por el comité técnico durante el término de la evaluación, de igual manera podrán ser requeridos por el supervisor del contrato, para lo cual deberán estar vigentes y en regla durante toda la ejecución del contrato.

4

EXPERIENCIA DE PERSONAL

El oferente se compromete mediante documento escrito (Anexar documento), que cuentan con personal calificado en las diferentes competencias requeridas, dada la naturaleza del proceso, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de sus labores, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal.

El oferente dentro de su propuesta deberá presentar un (01) ingeniero civil , hidráulico, mecánico o afines, con experiencia profesional certificada de dos (02) años en proyectos afines con el objeto del contrato y dos (02) Tecnólogos Electricistas, Eléctricos, Mecánicos y/o Electromecánicos o afines con experiencia profesional certificada de dos (02 años, experiencia que debe ser acreditarse a partir de la expedición de la tarjeta profesional por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines.

Deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal:

CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA
1	ingeniero civil , hidráulico, mecánico o afines	Capacitación en mantenimiento de sistemas contra incendio Certificación de trabajo en alturas	Debe acreditar mínimo dos (02) años de experiencia relacionada en mantenimiento de sistemas contra incendio la cual estará sujeta a posterior verificación
2	Tecnólogo Electricista, Eléctrico, Mecánico y/o Electromecánico o afines	Capacitación en mantenimiento de sistemas contra incendio Certificación de trabajo en alturas	Debe acreditar mínimo dos (02) años de experiencia relacionada en mantenimiento de sistemas contra incendio la cual estará sujeta a posterior verificación

5	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá certificar y anexar las fichas técnicas que demuestren que cuenta con los equipos idóneos **(Boquillas para medición de flujo,)** para realizar la prueba de eficiencia de la bomba contra incendios, donde indique que estos equipos son certificados por UL (Underwriters laboratorios) o aprobados FM (Factory Mutual) entidades que acreditan y aprueban los equipos a utilizar en la prueba de eficiencia de bomba contra incendios. Para los trabajos relacionados con el panel de alarma y detección, el oferente deberá contar con una persona calificada y certificada por secutron, igualmente deberá contar con un portátil y el software para la programación del panel. Para el trabajo de mantenimiento general deberá contar con herramientas de uso mecánica como escalera, mangueras de 2 ½ de 1 ½ pulgadas para uso de incendios y medios video gráficos para realizar el registro fotográfico El oferente deberá contar con una oficina dentro del área metropolitana centro occidente (Pereira, la Virginia o Dosquebradas) por el periodo que dure el contrato y designará un funcionario con disponibilidad de comunicación especial (PBX, FAX, CELULAR, AVANTEL), que permita contacto con el supervisor del contrato para que en coordinación vigile el normal funcionamiento y de respuesta oportuna e inmediata a los requerimientos que se presenten para la ejecución del contrato.		
6	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el Representante Legal, que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato, con el cual debe contar durante toda su ejecución, con sus respectivos estudios y/o cursos vigentes. ✓ Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio, deben ser suministrados por la entidad contratada, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos realizados en La Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda. ✓ Debe contar con la capacidad técnica, tecnológica y logística necesaria y acordes para la prestación del servicio que se oferta. ✓ Repuestos originales ***"Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en los sistemas de contra incendios",*** de buena calidad y garantía de mínimo 12 meses a partir de la instalación del mismo. ✓ Contar con todos los permisos, licencias y documentos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del mismo. ✓ El oferente debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de veinticuatro (24) horas al requerimiento solicitado por la Unidad. ✓ El oferente se compromete a realizar el servicio, dentro de las cuarenta y ocho horas del reporte del daño comunicado por el supervisor del contrato, comprometiéndose a entregar y colocar repuestos genuinos.		

2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La programación de las fechas de mantenimiento deberá realizarse en coordinación con el supervisor del contrato en aras de garantizar que las labores de mantenimiento no		

	infieran con las actividades laborales de los ocupantes del inmueble y se deberá realizar el cronograma de inicio para definir la intervención.		
2	Para el mantenimiento correctivo, **el servicio deberá ser las 24 horas con respuesta inmediata a las llamadas de emergencia durante el tiempo de ejecución del contrato**. El técnico al inspeccionar el equipo, deberá entregar informe al supervisor del contrato.		
3	Cualquier cambio en las condiciones técnicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, de igual forma deberá comprometerse a atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el servicio y las demás que sean necesarias para que se dé un buen cumplimiento al objeto contractual.		
4	Que si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento correctivo a todo costo no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en las condiciones técnicas, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor, mediante un estudio de mercado, donde se tome como muestra representativa **mínimo tres cotizaciones** realizadas con establecimientos de comercio debidamente acreditados para tal naturaleza, del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, donde se incluyan los respectivos impuestos y retenciones que sean aplicables por ley, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento ofrecido en su oferta económica. **Identificación del bien no contemplado en los listados de actividades:** 1. Marca, modelo, y serie del equipo a intervenir. 2. Fecha del mantenimiento 3. Tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo.) 4. Quien autoriza el mantenimiento 5. Ítem del contrato y descripción 6. Actividades de mantenimiento adelantadas. 7. Ubicación del equipo (oficina o dependencia) 8. Nombre del técnico que realizo el mantenimiento.		
5	El personal utilizado debe de estar afiliado a EPS, ARL, caja de compensación familiar, para lo cual se debe estar al día con los pagos de aportes sociales y parafiscales al momento de tramitar la respectiva facturación.		
6	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico del bien, durante el mantenimiento preventivo, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el oferente asumirá, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para el mantenimiento del sistema contra incendios.		
7	El contratista deberá aislar con la suficiente señalización de precaución, para restringir el paso y prevenir la ocurrencia de siniestros. En todo caso el contratista será responsable de cumplir con todas las normas de seguridad industrial relacionadas con los trabajos de alto riesgo.		
8	El oferente deberá mantener los precios y condiciones ofertadas durante el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta.		
9	Llevar carpeta de los servicios por cada equipo contra incendios, **la cual presentara el supervisor del contrato en el momento que sea requerida y que entregara de forma definitiva al término del posible contrato.**		
10	El oferente se compromete a realizar mantenimiento preventivo de manera mensual, **donde deberá establecer y presentar un cronograma de trabajo al supervisor del contrato para dar inicio a su ejecución.**		
11	**RESPUESTA POR GARANTÍA:**		

	El oferente se compromete a cambiar los elementos, dentro de los 5 días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: • Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. • Cuando presente imperfecciones o averías de fábrica. Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defectos de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA)		
12	El oferente deberá allegar certificados de su personal, acreditándolos con carnet o logos de la empresa y que permitan demostrar que dicho personal está vinculado directamente a la empresa, como también el uso de todos los equipos de seguridad industrial para la protección de su personal en la realización de los mantenimientos. **Deberá presentar dichas certificaciones al momento de la presentación del servicio.**		
13	Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo.		
14	La garantía deberá comprender la adecuación de los elementos que sean necesarios para lograr el cumplimiento del objetivo del servicio, con su correspondiente mano de obra. El reemplazo y la corrección sin costo alguno para su destinatario final de cualquier componente que presente defecto imputable a fallas en su proceso de ejecución y suministro o que no cumpla con las especificaciones técnicas ofrecidas originalmente lo cual debe incluir mano de obra y materiales y equipos.		
15	**INSPECCIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:** consiste en **Inspección del sistema contra incendios a base de agua:** Verificar todos los componentes del sistema contra incendios, pruebas básicas y entrenamiento del personal del comando sobre posibles eventos que se presenten (bomba, tuberías de acero al carbón, válvulas, rociadores, tablero eléctrico). Esta actividad se realizará mensual mediante visitas periódicos de acuerdo a la norma NFPA 25, el cual entregará un informe mensual y trimestral con los registros encontrados, que serán soporte de pago. En este ítem se incluirá averías menores al sistema contra incendios que se presenten. **Prueba Flujo Anual:** Personal calificado debe llevar a cabo una prueba anual de cada conjunto de montaje de bomba en condiciones sin flujo, con flujo nominal y con el 150% del flujo de la capacidad nominal de la bomba contra incendios mediante el control de la cantidad de agua descargada a través de los dispositivos de prueba aprobados. (Norma NFPA 25, ítem 8.3.3) Esta actividad se ejecutará en coordinación con el supervisor del contrato, el cual entregará un informe con los registros encontrados, que serán soporte de pago. **Mantenimiento:** Se realizará mantenimiento preventivo del conjunto de la bomba contra incendios, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante o un plan de mantenimiento propuesto que puede ser que se incluya.		
16	La Policía Metropolitana de Pereira no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones de las unidades donde se ejecutaran los mantenimientos preventivos y/o correctivos identificados en el presente estudio previo, que sea producto del desarrollo del objeto del contrato		

17	**La firma contratista antes de realizar cualquier trabajo, realizará un chequeo completo de todas las condiciones de operación, funciones y características de cada bien a intervenir, emitiendo un concepto técnico de las actividades a que requiere realizase para ponerlos en perfecta operación**. El cual hará llegar mediante documento escrito al supervisor del contrato para su información y programación, en caso de presentarse algún daño, este será informado al supervisor y las acciones a realizar por parte de la firma para subsanar dicha novedad. Una vez presentado el informe de la novedad, se deberá proceder a coordinar la realización de las acciones y /o reparaciones respectivas. Al finalizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá presentar un informe al Supervisor del Contrato, en el cual detalle las actividades efectuadas y brinde las recomendaciones del caso. El mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá quedar registrado en una ficha donde se indican todas y cada una de las partes que se revisan y/o cambian en el equipo y de esta forma se garantiza una rutina adecuada para cada una de las visitas, la cual deberá estar firmada por el supervisor del contrato y/o funcionarios de apoyo a la supervisión.		
18	Buenas prácticas ambientales: durante la ejecución del contrato, el oferente es el responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas sancionatorias establecidas por la ley. El oferente deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia ambiental. (Relacionar que actividades cumple respecto a la disposición final responsable del material eléctrico dañado y/o repuesto que involucre el menor impacto negativo al medio ambiente).		
19	El contratista deberá garantizar la operación confiable, segura y confortable de los equipos contra incendios.		
20	El oferente diligenciara un formato reporte del servicio de mantenimiento y dejara copia al supervisor del contrato, este formato debe contener como mínimo la siguiente información: localización, fecha y hora, identificación del equipo, nombre del equipo, marca, modelo, serie, accesorios y diagnostico o trabajo realizado, observaciones, repuestos y accesorios utilizados, sugerencia para el buen uso del recurso.		
21	Se requiere que el contratista realice como primera actividad el Plan de Inspección Prueba y Mantenimiento para el periodo del contrato, en donde se establecerán las inspecciones, pruebas y mantenimientos de acuerdo a las frecuencias indicadas en la norma NFPA 25 Norma para la inspección, prueba y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios a base de agua.		
22	Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.		

23	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". ✓El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. **Además de lo anterior el proponente debe allegar diligenciado el FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).**		
24	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL. RUIA:** El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA ***(Anexar pantallazo).***		
25	**CURSO EN SG-SST:** Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, de igual manera deberá adjuntar la resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar soportes del contrato o certificación de la relación laboral con la empresa y/o con el oferente).		

	Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto en cumplimiento a la Circular 063 de 2020: Define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST, Resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad y de ser necesario Curso 20 horas SGSST y Copia del contrato o certificación de la relación laboral con la empresa y/o con el oferente). **Nota:** Este requisito no es no se aplicará de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución 0319 de 2019. Que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del decreto 1072 de 2015.		
26	**ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST:** Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST (Alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realiza la actividad, que contemple habilidades para el desempeño de la tarea.		
27	El oferente se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá, las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.		
28	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El oferente debe certificar que se compromete a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
29	**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL:** El oferente deberá **(CERTIFICAR POR ESCRITO)** que se compromete a entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL del personal que labore en su actividad económica dando cubrimiento al nivel de riesgo de exposición dentro de las instalaciones y mantener dicha afiliación durante toda la ejecución de las cantidades objeto del contrato, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso a las instalaciones policiales).		
30	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El oferente deberá (CERTIFICAR) que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.) **(Allegar anexo firmado).**		
31	**Examen ocupacional o pre-ocupacional de los empleados**: El oferente debe (CERTIFICAR POR ESCRITO), que **realizara los exámenes ocupacional o pre-ocupacional de** todo el personal de empleados, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.		
32	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de		

	confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá (***Allegar anexo firmado***).		

Subintendente CARLOS MARIO BENAVIDES BERNAL
Responsable estudios previos DERIS

Subteniente LUIS DANIEL ARBOLEDA MAYA
Jefe Logístico Policía Metropolitana de Pereira

Subintendente FREDDY MAURICIO ARANGO PINEDA
Responsable Servicios Generales DERIS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON INICIO EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

EVALUAR LAS OFERTAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DONDE SE EXIJAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y HACER CONSTANTE SEGUIMIENTO MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO PARA GARANTIZAR QUE ESTOS INGRESEN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.	RIESGO OPERACIONAL	ENTRADA DE PRODUCTOS SIN EL LLENO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS	No aplica	POLICÍA NACIONAL	DURANTE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE TODA LA EJECUCIÓN MISMO.	EL COMITÉ EVALUADOR Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE VERIFICAR MEDIANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO CON EL LLENO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y VERIFICAR LA ENTRADA DE LOS PRODUCTOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
REALIZAR MENSUALMENTE EL SEGUIMIENTO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS CONFORME A LO ESTIPULADO, EN LA RESOLUCIÓN 03256.	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	No aplica	POLICÍA NACIONAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICAR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN ALLEGADOS AL GRUPO CONTRACTUAL Y QUE ESTOS CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 03256.

Subintendente CARLOS MARIO BENAVIDES BERNAL.
Responsable estudios previos DERIS

Subteniente LUIS DANIEL ARBOLEDA MAYA
Jefe Logístico Policía Metropolitana de Pereira

Subintendente FREDDY MAURICIO ARANGO PINEDA
Responsable Servicios Generales DERIS

No.	4	3	2	1	
Clase	Especifico	General	General	Especifico	
Fuente	Externo	Externo	Interno	Externo	
Etapa	Contratación	Contratación	Planeación	Selección	
Tipo	Riesgo Económico	Riesgo Económico	Riesgos	Riesgos	
Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Dificultad para la importación de los elementos en el caso necesario, por el tiempo para la ejecución del contrato	Incremento Injustificado en los precios ofertados	Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos	La no suscripción del contrato sin justa causa.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en los tiempos de ejecución siendo necesario la prórroga del contrato	Variación del presupuesto	Los bienes a adquirir no satisfacen las necesidades de la entidad.	Declaración desierta el proceso	
Probabilidad	3	1	2	1	
Impacto	4	3	4	5	
Calificación total	7	4	6	6	
Prioridad	Alto	Bajo	Alto	Alto	
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	
Tratamiento / Controles a ser implementados	Transferir el riesgo y Estructurar con claridad los tiempos de ejecución del proyecto, generando conciencia en los oferentes de la limitación con respecto a los tiempos de entrega y la disponibilidad de los elementos.	Transferir el riesgo y reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	Elaborar las especificaciones técnicas claras y que no esté direccionado a una marca en específico. a las necesidades de la contratación y	Buen estudio del sector y de mercado Acompañamiento al proceso.	
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	2	1	
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	2	2	1	
Impacto después del tratamiento: Calificación	3	3	4	2	
Impacto después del tratamiento: categoría del riesgo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	
¿Afecta el equilibro económico del	Si	No	Si	No	
Persona responsable por implementar el tratamiento	No	Si	No	No	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Estructurador de Estudios previos y Supervisor del Contrato	Entidad Estatal - Supervisor del Contrato	Comité Evaluador (Técnico, Jurídico y Económico)	Entidad Estatal	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Desde la Estructuración del estudio previo	Una vez se evidencie la fluctuación de la divisa	Desde la Estructuración del estudio	Elaboración de estudios previos	
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Finaliza con la entrega y recibido a satisfacción por parte del servidor del contrato	Cuando los elementos sean entregados o se surtan las modificaciones pertinentes en el contrato	Adjudicación del contrato	Etapa Precontractual	
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Se debería tener en cuenta las sugerencias y conservaciones realizadas por los oferentes durante todo el proceso	Informe de supervisión	Estudios previos y evaluaciones	Verificando la suscripción y adjudicación del contrato	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento en el plazo de entrega de los equipos audiovisuales.	Indisponibilidad de elementos que se pretenden adquirir	3	4	7	Alto	Contratista	Adquisición por parte del contratista de póliza que ampare la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista que ampare la mora o incumplimiento parcial	1	2	3	Riesgo bajo	Si	No	Supervisor del Contrato	Adjudicación del contrato	Finaliza con la entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato	Seguimiento del Proceso Contractual
6	Específico	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes cumplimiento del contrato	Mala calidad de bienes y no ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	3	2	5	Media	Contratista	Adquisición por parte del contratista de póliza que ampare el riesgo de mala calidad de los productos o bienes. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Si	No	Supervisor del Contrato	Adjudicación del contrato	Entrega a satisfacción de los bienes contratados	Verificación de los Documentos que integra la oferta Revisión minuciosa por parte del comité técnico
7	General	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Falsedad en documentos que conforman la oferta	Declaratorio desierto de proceso de contratación	1	5	6	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	No	Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico, y técnico)	Evaluación de los comités	Publicaciones de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integra la oferta

Subintendente CARLOS MARIO BENAVIDES BERNAL
Responsable estudios previos DERIS

Subteniente LUIS DANIEL ARBOLEDA MAYA
Jefe Logístico Policía Metropolitana de Pereira

Subintendente FREDDY MAURICIO ARANGO PINEDA
Responsable Servicios Generales DERIS

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el ANEXO TÉCNICO.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Unica.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

15. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple la presente resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST:

1. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo No. 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

Según la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
2. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
4. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.
5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
8. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley

1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa".

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es el: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA".

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA".

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es el: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA".

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Dominio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es el: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA".

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.